

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//31.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1862 / 1863

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 66 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Num^o 8

Villa de Medina de las Torres

Año de 1869

Libro de Actas Capitulares
en dicho año.



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *José Barrientos Vela*

Teniente de Alcalde primero á

D. *Juan Lucas Calvo*

Segundo á D. *Juan^{co} Boudallo*

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D. _____

serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

- D. Felipe Villa
- D. Gerónimo Matos
- D. Isidro Garcia Alvarado
- D. Pedro Cortes
- D. Gabriel Delgado
- D. Manuel Gordillo Casballe
- D. Juan Rubiales Malpica
- D. Felipe Garcia Delgado

~~junto~~ juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

- D. José María Gallardo
- D. Juan Co Masuco
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____

Dios guarde á V. muchos

con esta fecha se aprobó las elec-
ciones municipales de esa poblacion
y nombrado Alcalde á D. _____
Tercero de Alcalde primero á
segundo á D. _____
Tercero á D. _____
Municipal estimado bastantes las
cuentas presentadas por D. _____
para devengar el cargo de Conce-
jal y devuelto en tener la aptitud
legal.

años. Badajoz: 19 de Diciembre
de 1862

Plata
Suscripción

Alcalde constitucional de *Medina de las Torres*

[Faint handwritten signature]

de Diciembre
años pasados de 180



Antonio Gutierrez villa de



Mediana de las Torres a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y dos, el Sr. D. Jose Barria
los Vela Alcalde Const. de la misma, por ante mi Sr.
Sr. Dño. Acaba de recibir la suplica oñ. del Sr.
Gobernador Civil de esta Prov.ª q. antecede en fñ. día
y mes del corriente, en la q. se expresan los Sres.
q. han de componer el Ayuntamiento en el viene posesion de
los años mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y
cuatro; y en su obediencia y cumplimiento mandó
su señ. q. inmediatamente se cite a dho. S.
Sres. q. nuevamente vienen nombrados, (excepto a D.
Felipe Garcia Delgado q. ha fallecido en a D.
Antonio Garcia Caraballo q. aunque electo en las
elecciones populares verificadas en los días uno, dos
y tres de Noviembre último en viene inscripto en la
oñ. citada), a los q. han de continuar y a los q.
cesan, cuya circunstancia de los dos individuos
relacionados se pondrá en conocimiento del Sr. Gober-
nador, a fin de q. concurren a las mesas del
día de mañana primero de Enero de mil ochocen-
tos sesenta y tres, en estas Casas Consistoriales,
para darles la posesion de sus respectivos
electivos, a cuyo efecto se pasaron los con-

juridicantes fijos a cada uno de jur. n. que
sellados y cerrados se entregaron al Jefe de
perten de este Ayuntamiento de J. n. de
ser, acreditandole todo por diligencia, y dando
se parte al referid. Sr. Gobernador de bu
berse asi verificado. Ni lo proveyo, mandó y
firma dho. Sr. Alcalde, de q. certifico =

J. Tormenter.

J. S. n.

Alcalde Mayor
de J. n.

Nota Seguidamente se pusieron los fijos referidos
en el auto auto para los Sres. siguientes =
D. Juan Lucas Calvo, D. Juan Bualdo
Venientes primero y segundo de Mateo 1. D.
Bernardo Mateos q. son los q. continuan.
D. Miguel Valero ortiz, D. Antonio Lo-
pez Duran, D. Pedro Masano, D. Mi-
guel Godillo, D. Jose Jordán Carrasca y
D. Agustín Vivero q. son los q. cesan; y
D. Pedro Cortes, D. Pedro Garcia Alcaraz
de, D. Gabriel Delgado, D. Manuel Gor-
dillo Caraballo, D. Juan Rubiales Malpi-
ca, D. Jose Maria Gallardo y D. Francisco
Masano mencionados y sellados y

cerrados entreguados al Alguacil y portero de este
Ayuntamiento para que lo verifiquen a los señores
tadores. El q. certifico =

Alonso



Nota de la villa de Medina de las Torres



primero de Enero de mil ochocientos sesen-
ta y tres, bajo la presidencia del Sr. D.
Jose Barrientos Vela Alcalde de la misma,
se reunieron en sus Casas Conventuales, a las
veinte de la mañana los Sres. D.^o Juan Lu-
cas Calvo primer Teniente antiguo, D. Felipe
Villar segundo Teniente, D. D.^o Francisco
Bardallo y D.^o Gervasio Mateos Regidores,
D.^o Miguel Valero otero, D.^o Antonio Go-
mez Duran, D.^o Miguel Godillo, D.^o Jose
Gordon Carrascal, D.^o Pedro Navam y D.^o
Agustin Arino, de los cuales van a salir D.^o
Miguel Valero otero, D.^o Antonio Gomez Du-
ran, D.^o Miguel Godillo, D.^o Jose Gordon
Carrascal, D.^o Pedro Navam y Agustin Arino,
y continuan D.^o Juan Lucas Calvo, D.^o Felipe
Villar, D.^o Francisco Bardallo y D.^o Gervasio
Mateos, y asi mismo reunidos tambien los Sres.
Concejales embambrados por el Sr. Go-
bernador civil en su om. de diez y nueve
del actual, y antecede, cuales son D.^o Pedro

García Murado, D. Pedro Cortés, D. Ja-
bril Delgado, D. Manuel Gordillo cura-
balls, D. Juan Rubiales Malpica, D.
Jose Maria Gallardo y D. Frasco Masas,
y no D. Felipe Garcia Delgado por ha-
ber fallecido, y entre los que deben reempla-
zar a los Regidores concejales salientes
ya indicados, el Sr. Presidente después
de manifestar el objeto de la reunión, dispuso
q. se lea en el Sr. D. se diese lectura al artículo
cincuenta y seis de la ley de ocho de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco, al cuaren-
ta y seis del reglamento, a las actas de las
últimas elecciones verificadas y de la om. de
nominamientos ya referidos, y acto continuo
el Sr. D. Juan Suarez alos primer tenien-
te Alcalde le tomó juramento a D. Sr.
Presidente D. Jose Barrientos Vela, en
esta forma "Jurais por Dios y por los
" Santos Evangelios, guardar y hacer guardar
" la constitución de la Monarquía y las
" leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel segun-
" da, y conducir bien y fielmente en el desempeño

peno de vuestro caran? Si jam, contacto el rec-
legido Sr. Mateo, añadiendo el Fenisete pri-
mer, "si asi lo hicieren, Dios os lo premie, y
sus os lo demande. En segunda el procurador
Sr. Presidente recibio igual juramento a los
tenientes primeros y segundos, y demas concejales
mores, bajo la misma formalidad q. queda
sentada. Terminado este acto, y antes q. q.
abandonaren el Salon los tres Regidores cran-
tes, el Sr. Presidente proferio un voto de
gracias por ellos, q. fue oido de unanimidad,
con lo q. se dio por terminada esta diligencia q.
firmaron sus nros, y q. certifico:

J. Pareja. Juan Lucas Ceballos Juan. Masdallo

Felipe Villar

Gerónimo Mateo

Lisidoro Garcia Albarado

Fran. Masuaff

Jose Maria Gallardo

X

Gabriel Delgado

Manuel Gordillo Caraballo

petro

Conte

Juan Rubiales

Vicente Haro

Actas Permanencias reunido el Ayuntamiento instalado en

vamente) en su casa (comitoriales, etc.)
el Sr. Presidente se propone con necesidad
designar los dias en q. se hagan de celebrarse
las sesiones ordinarias segun la ley; y en su
consecuencia sus M. de. acordaron q. en adelante
sean todos los Domingos del año, de donde
cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de
la Prov. y firmen sus. Sres. de q.
certifico =

M. Pimentel. Cabos Burdallo & Villar

Delgado & Rubiales Ortega

Garcia Mateos Manucoff Gallardo
Godillo

Vicente Flavia
y Planes

Nota por el mismo d. dia se propone en un parte
del Sr. Gobernador Civil haberse instalado el
suplen. Dyunt. y la falta de D. Felipe Gu. del
gado, y de q. no se venir en los nombramientos, Ant.
Gu. Caraballo no habian tomado posesion. Tam-
bien se cleve a D. Ant. Ant. Ant. Ant. Ant. Ant.
na. sesiones ordinarias = Flavia

Acuerdo: En la villa de Medina de las Torres a cua-
tro de Mayo de 1808



tro de Enero de mil ochocientos sesenta y tres,
atendiendo reunidos en sus casas con voto verbal, y sesión
ordinaria, los Sres. q^e componen el Ayuntamiento de la
misma, cuyos nombres se expresarán con sus firmas,
y visto lo q^e se previene en el artículo ochenta
y uno del reglamento para la ejecución de
la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta
y cinco, acordaron sus señas. se proceda a sacar
a la suerte el orden numerico de los Regidores en-
trantes, ordenando los q^e continuaran con los si-
guientes: D^o Felipe Villar q^e era segundo Tenien-
te de Alcalde, queda con el numero primero, y
D^o Gaspar Mateos con el segundo: y siendo
p^o ahora siete los concejales entrantes, cuales
son D^o Frasco Navarro, D^o Juan Rubiales
Malpica, D^o Jose Maria Gallardo, D^o Juan
Garcia Alvarado, D^o Manuel Garrido Coraba-
llo, D^o Pedro Cortes y D^o Gabriel Delgado, se
inscribieron sus nombres en siete papelitos igua-
les, y colocadas en un cantaro de aja de lata, y
en otro cantaro de la misma clase otros siete pa-
pelitos con los numeros desde el tres hasta el
nueve inclusive, siendo el resultado q^e arrojó

Acto. operacion, el q. se manifiesta en esta
forma

D. Manuel Godillo Caraballo. - Numero uno
D. Gabriel Delgado - Numero Cuatro
D. Jose Maria Gallardo - Numero ocho
D. Ysidoro Garcia Alvarado - Numero Cero
D. Pedro Cortes - Numero siete
D. Francisco Navarro - Numero seis
D. Juan Rubiales Malgosa - Numero tres

En segunda, y con arreglo a lo prevenido en el
articulo ochenta y dos de citados reglamento, se
procedio al nombramiento del Regidor q. ha de
desempeñar el cargo de Dir. Indio, y recayó
p. mayoría de votos en el Regidor tercer Juan
Rubiales Malgosa.

Acto continuo, procedieron al nombramiento de Sec-
tario de la Corporacion Municipal, y recayó en
favor del actual D. Vicente Lara y Olaverri,
p. unanimidad absoluta de votos.

Para cobradores de contribuciones a los Regidores D.
Gabriel Delgado, D. Jose Maria Gallardo y el
Regidor Indio D. Juan Rubiales Malgosa, que
así prestaran la correspondiente fianza p. lra.
p. a la responsabilidad del cargo q. contraen.
Con lo q. se concluyó esta acta q. firmaron Los Señores, y
denando se de conocimiento al Sr. Gobernador Civil

de esta Prov. del Regidor elegido & Prov. Sindico,
y unido & orn. q. cada Regidor ha sacado en mer-
te. & todo lo q. certifica:

M. Parientes. Calvo Buardalloz Villar

Mateos Juan Rubiales Delgado

Garcia Masuoff Pedro Cortez Collado

Manuel Gordillo Vicente Flava

Nota: Por el como & dia de junio en posesion del
Sr. Gobernador Civil, el comitente de Prov. Sindico
y unido & orn. q. ha sacado cada Regidor:

Acuerdo: La villa de Medina de las Torres a seis de Enero
de mil ochocientos veinte y tres, estando reunidos en su ca-
sa Comunal los Sres. q. componen el Ayunt. (ant. de
la misma, despues de haber salido de la villa de Terera,
p. el Sr. Presidente se propuso la imprescindible
necesidad de nombrar una comision de su seno q. go-
re cuantos articulos son necesarios para no ser en
compro mis respecto al pago de la contribucion q.
comunen, interin y hasta tanto la Mdm. Pral. &
Hacienda ppa de la Prov. resuelva sobre el con-
ticular lo q. crea conveniente, en vista q. no haber

Se dio efecto la invitacion hecha p. el Ayuntamiento a los
heredatarios de los dñs. del año ante. acordose a
continuar en los seis primeros meses del actual
e interinarios su m. acordaron: Nombran
como nombran de comisionados p. el objeto indicado al
segundo Teniente Mateo J. Juan. Budaño, y a los
Regidores D. Manuel Yordillo Caraball, y D. Juan
Rubiales Malgosa etc en el Carater de Avr.
Indio. y lo firman sus m. de of. certifica

M. Barrientos. Calog Budaño. Villor

Cortés. Delgado. Gallardo. Rubiales

Mateos. Garcia. Yordillo
Vicente Nava
Juan



Recibido por el correo
del 15 de mayo y registrado
con el no 2 de en-
trada.

[Handwritten signature]

Habiendo recurrido a mi au-
toridad D. Antonio Garcia Carba-
llo, manifestando que por via de
cédula no se le habia dado po-
sesion del cargo de concejal para
que fue electo en las ultimas ele-
cciones municipales, y no resultan-
do que se haya acordado por es-
te Gobierno la eliminacion de
dicho Señor de entre los conceja-
les que deben componer en Ayun-
tamiento, no habiendose quisto
nada a su aptitud legal, he acor-
dado promover a N. que inme-
diatamente de posesion del
cargo de concejal de ayun-
tamiento a D. Antonio Garcia
Carballo, recibida sin duda su-
luntariamente, al estender las
credenciales de concejales, dan-
dome cuenta de haberlo ve-

Faint handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom of the page.

Auto; La precedente orden recibida



por el comos ordinario de este dia de la fha. Cum-
plase: enase al libro de actas del corriente cui. ha-
gase comparecer en esta Alcaldia a D. Antonio Gra-
Caraballo de esta veindad, a las diez del dia de mañi-
na, para darle posesion del cargo de Concejal, quodam-
do Regidor con el numero diez, puesto, el los demas
se encuentran ya ^{revisados} en el tró. modo y forma
q. previene la ley, acreditandose p. dilig. y dandose
conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Proa. de
haberse asi verificado. Lo mandó y firmó el Sr. Al-
calde Cont. de esta villa de Medina de las Torres
lunes quince de mil ochocientos sesenta y tres =

J. J. Martínez

J. S. M.

Vicente Flavia
Blanco

Acta de Inla villa de Medina de las Torres a diez y
posesion = seis de lunes de mil ochocientos sesenta y tres, el
Sr. Alcalde Cont. de la misma, constituido con au-
tencia de mi Sr. a las diez de su mañana, hi-
zo paseser ante a D. Antonio Garcia Caraballo de
esta veindad, a quien se le dio inteligencia de la su-
penor con. q. actuale p. lectura integra, y en su
consecuencia refondo Sr. le dio posesion del cargo de

Consejal de esta villa después de prestar el debido
juramento exigido por la ley, y bajo la for-
mula q. expresa el artículo cuarenta y seis del
reglamento para la ejecución de la ley de ocho
de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, que
dando el Regidor de turno, por haberse sorteado
ya los Demos del Ayuntamiento en la primavera de
esta celebrada en el año actual, y dando inteli-
gencia de ello al Sr. Gobernador Civil de la
provincia, en conformidad al artículo ochenta y
uno de citados reglamentos. Con lo q. se acuerda
en esta villa de la q. se dará cumplimiento a
esta. Autoridad superior, q. firmo su mand.
con el Sr. D. Antonio García Caraballo, de q. certifico:

J. J. Barrientos

Antonio García Caraballo

Vicente Flaco
Blanco

Nota: Por el mes de Feb. día, se puso en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil la town de ascension
ante el Jefe de D. Antonio García Caraballo como
consejal, de q. certifico: Flaco

Acuerdo en la villa de Medina de las Torres a ocho
poder: de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, ren-
nidos en sesión ordinaria los tres q. componen el
Ayuntamiento (const. de la misma) en un lugar con-
sue-

toriales, y el Sr. Procurador se hizo presente
en la necesidad en q. se estaba de autorizar per-
sona, para q. a nombre de la corporacion li-
quide y perciba los intereses q. correspondan a
la misma y el Sr. Agente se comete al año pasa-
do 2 mil ochocientos sesenta y dos, procedentes
de las rentas de los bienes enagenados de sus
propios, cuyo percibo ha a. ser de la Tenencia
de Hacienda propia de la Pro. Badajoz;
en cuya virtud asimismo se. acordaron exam-
brar y autorizar para el objeto indicado a
Sr. D. Pedro de la Herra vecino de Sta. capital
de Badajoz, como persona de toda su
confianza, a cuyo favor delegan cuantas fa-
cultades sean en d. necesarias, sin restriccion
ninguna especie, y a. para legitimacion de
su persona se le franquea certificacion de
esta actu, arreglada al modelo expedido por el
Contador de Hacienda propia y lo firmaron
en Madrid. de d. yo en su. certifico.

M. Carriontes.

Bernaldoz

Villar Mansuco



Gallardo Delgado

Mateos

Garcia

Garcia

Vicente Herra

Acuerdo en la

Villa de Medina de las Torres a veinte y dos
de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, ren-
didos en sesión ordinaria los Sres. que componen el
Ayunt.^o Cont.^o de la misma en su casa Comunal
los pp. el Sr. Presidente se propuso en necesario
fijar un plazo suficiente para q. estos vecinos
y hacendados forasteros presenten en Sra. relaciones
juradas de todos los bienes q. posean, a fin de
dar principio con oportunidad a los trabajos esta-
dísticos para el repartimiento de la contribución
de inmuebles, cultivos y ganadería del año co-
munes q. ha de principiar en primero de Julio
del presente, y terminar en treinta de Junio
de mil ochocientos sesenta y cuatro, y en su
consecuencia dichos Sres. acordaron: fijar el plazo
de veinte dias para la presentación de las uni-
mas, contados desde el en q. apareciera inserto en
el Boletín oficial el anuncio q. se remita al
efecto al Sr. Gobernador pp. conducto del Sr.
Presidente.

Tambien se invito al Sr. Mord.^o para el
nombramiento de Autos q. recauda los Dtos. de
los ramos de consumos q. aun faltan q. subsis-
tan, y en su vista nombra al Regidor D. Felipe
Villar

Seguidamente se procedió al nombramiento de
distribuidor de los sumarios de Santa Cruzada
pp. la medicación del año de la Sra. y re-
cayó en D. Juan Caballero de esta segunda
y no habiendo mas asuntos de q. tratar se cerró



In Sesión q. se hizo en sus Meds. de q. certifico:
En Do. Felipe Villan =

M. Carriontes. Sindallos Villar

Mateos Delgado Masnado Calbando
Rabiales Garcia Gordillo

Nicolas Flavia
Flavia
no.

Acordado: En la villa de Medina de la Torres a dos de
Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, los Sr. D. Don
Francisco de la Cruz y Don Juan de la Cruz, se reunieron en
trouen el Ayuntamiento Civil de la misma, se reunieron en
señor extraordinario en su casa (ouitoides) se
citó al efecto, dijeron: que hallándose abierta la
subasta de los ramos arrendables al p. en un buen su re-
matar, y lo en el vino, vinagre, aguardiente y jabón
blanco, cuya subasta y remate se hallan anunciados,
sin perjuicio de lo q. de ellos pueda resultar, y a fin
de poner al cubierto la realización y cobro de dere-
chos q. surdan por devengando en las ventas y
convenciones q. se realicen, deban desde luego acordar
y acordaron: que del seno mismo de este Ayuntamiento

de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos
en sesión extraordinaria) por vía citación al efecto, los
días 21 y 22 de Mayo en el Ayuntamiento. Con lo que en
su consecuencia y vista la circular inserta en el
Boletín oficial del miércoles doce de Marzo de
mil ochocientos sesenta y dos, relativa a la instrucción
y remesa de los expedientes de aprovechamientos
de Derrama la Municipalidad, y teniendo presente
además la circular número doscientos cincuenta y cuatro
de fecha diez de Diciembre de mil ochocientos se-
senta y uno, que previene los requisitos en los
expedientes de aprovechamientos, y tratándose en
la actualidad con arreglo a otras circulares, reproducidas
con posterioridad, y siendo los arrendamientos propuestos para
cubrir el déficit del presupuesto para el año comu-
nista que comprende desde primero de Julio del cor-
riente a treinta de Junio de mil ochocientos se-
senta y cuatro el disfrute de la bellota de la
quinta parte que corresponde a esta villa en el val-
lor de Calilla en el año actual; el aprovechamiento
también de la bellota de la Lancheta de estos términos,
las yerbas de la Dehesa Mayor de estos términos mu-
nicipales, y el disfrute o aprovechamiento de prados y labores
por dos años de los Egidos de la Haba y vendiendo
para la respectiva cesación de todos ellos a diez
marcos por año a los labradores Badouen, Gallan y Jose
Ma. Her. quienes por vía notificación, aceptación y
juramento procederán a respectivas evaluaciones

Reduciendo a certificación el presente acuerdo, y
 obrando por cabecera de cada uno de los expedien-
 tes q. se formen, acreditandose igualmente,
 en cada uno de ellos los requintos q. marca la
 citada circular, teniendo presente de q. ha
 de establecerse una completa división entre
 las fincas rústicas de monte y las almas l.
 tengan. Y lo firmen sus señores y q. certi-
 ficó:

M. Quintanar Cabro ~~Vieda~~ Villar
 Mateos ~~Gelgas~~ Rubiales Garcia
 Godillo Garcia Gallardo
 Vicente Flaco
 J. J.

Acuerdo en la villa de Medina de las Torres a veinte y
 nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y
 tres, reunidos en sus salas comisionales los señores q.
 componen el Ayuntamiento cont. de la misma en se-
 sion ordinaria, se hizo presente por el Sr. Pro-
 dente era necesario proceder al nombramiento
 de Alguacil & dilig. en vista de la renuncia
 hecha por Diego Godillo q. ha venido descom-
 penando su plaza: en cuya virtud nombrados
 los señores en su mayoría, nombraron a Manuel Go-



dillo centellas, para q' desempeñe tal cargo;
 mas como este intercedo se halla conbrado tam-
 bien executor peruncion ante q' apremios q' contribuc-
 ciones, al hacercle. Haber oydor p' uno u' otro
 firmen los Jfros. de q' certificio =

M. Carreras. Buidallo. Felipe Villar

Joaquín Rubiales Mateos

Garcia

Manuato Garcia Gallardo

Godillo Delgado

Vicente Stará

Notificacion aceptacion en la misma villa y otros dias, mes
 y juramento del
 nuevo Alcaide = y en, yo el Sr. D. este Juntante
 hize saber el usubramiento e Agua-
 al D. Diego J. puerde, a Manuel Godillo cen-
 tellos, leyendole integramte y dandole copia literal
 q' en el enterado dijo: acepta el cargo q' se le
 confiere, jurando a presencia del Sr. Maestre

desempeñarle bien y fielmente, removiendo el
 cargo & ejecutor por encima de apensas, y
 estaba unbrado y al efecto hizo entrega
 en el acto del despacho confiendo a su favor
 y firmo con su señ. & certifico.

M. Parientes

Manuel Gordillo

Vicente Lavan
 y Plomo
 Juv.

Diligencia de entrega la dha villa de Mer y sus expresadas, conyuntiva
 de sumarios de Mer en esta Real Audiencia, por citacion al efecto, de
 Sta Cruzada Juan Caballero de esta Real Audiencia, se dio con-
 sultado del cumplimiento confiendo a su favor de
 expedicion de sumarios de Sta Cruzada por su expedi-
 cion en el año de la pta. y se le entregaron e hizo
 cargo de los d. a continuacion se expresan obli-
 gacione a rendir cuentas en orden de ellos:

Trescientos de vivos a tres p. uno	900
De difuntos veinte y cuatro a dos p.	72
Un cativado de 30. años	4 50
Tres d. de cuarta a dos p.	6
Ciento veinte indultos de 30. a dos p.	240
Total - 1222 50	

Y firmo con do. Sr. Alcalde de que certifico.

M. Parientes


Juan Caballero

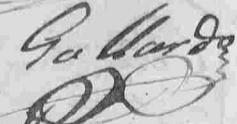
Vicente Lavan
 y Plomo
 Juv.

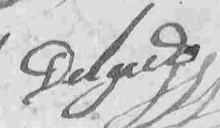
En la villa de Medina de las Torres a veinte y

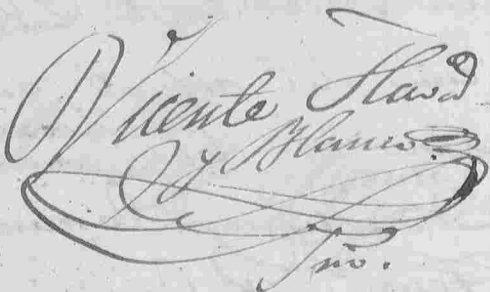
ochavo de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en
sesion extraordinaria, previa citacion al efecto, los Sres. D. Juan
pouen el Ayuntamiento Cont. de la villa, y en sus casas
Constitucionales, por un su Sra. y D. Juan del Sr. Presi-
dente Gut. se procedio a la lectura del oficio de
la Madia de Fuente de Cantos, flus. veinte y
cinco del actual, que se une, referente a la men-
sura q. debe practicarse por el perito agronomo
D. Manuel Carrasco Ruiz, y clarificacion de los
terrenos de Calilla y demas valdies pertenecientes
a la comunidad de las cinco villas hermanas inte-
resadas en sus aprovechamientos, habiendose de necesidad el
q. dhas. villas acuerden lo conveniente con relacion
al pago de citados peritos, e invitando con tal objeto al
Municipio para q. nombre persona q. lo repre-
sente en la junta de villas convocada para el dia
treinta del presente mes, e inteligenciados sus
Sres. acordaron nombrar como usubran por
su representante, para el objeto q. tiene rela-
cion con el Regidor Sr. D. Juan. Masera,
en quienes delegan todas sus facultades en dho.
necesarias sin restriccion de ninguna especie
gestionando en citada Junta todo aquello q. pudiese
ser favorable en citados asuntos y demas q. pue-
dan promover, facilitandole certificacin lita-
ral de lo presento para legitimacion de su
persona, y firman sus Sres. de q. certifico =

M. Juan Lucas Calvo Juan. Burdallo Felipe
Gerónimo Mateos Juan Rubiales Villar

Fran.^{co} Masueo  Lsidooro Garcia 

Antonio Garcia Jose Maria Gallardo 

Gabriel Delgado 

Vicente Flava 
no.

Nota: En venta y unese de Dtas. mer y ams, rucos
certifican literal de la contr. acta q. entreguē al
Comisario unstrada de San. Masimo Regula
Lecto de este Ayuntamiento y finen en un credito gan.
do en una foja tal el caso unese, de q. certifico:

Fran.^{co} Masueo 

Flava 



Decido practiarse
 por el perito agronomo D. Manuel Carras
 co Ruiz la mensura y clasificacion de los
 terrenos de Caballe y de campo Valdeio y
 pertenecientes a la comunidad de las
 villas hermanas interesadas en sus
 aprovechamientos de cuyos terrenos
 esta pedida la excepcion de la venta
 decretada por la ley de desamortizacion
 civil, se hace de necesidad y el q. Las villas
 acuerden lo conducente con relacion al
 pago de este perito cuyos honorarios seran
 altamente onerosos verificandose la
 dilig. en la forma por ahora indicada.
 En su virtud me dirijo a U. a fin de
 que se ayuntam. nombra persona
 que lo represente en la Junta de villas
 cuya reunion se provoca para el dia
 treinta de este mes a las diez de
 su mañana en estas casas consistoria
 les considerando este asunto de
 gran interes p. los municipales
 respectivos, y de aprobar no dejara
 ese ayuntam. de enviar su comi-
 sionado.

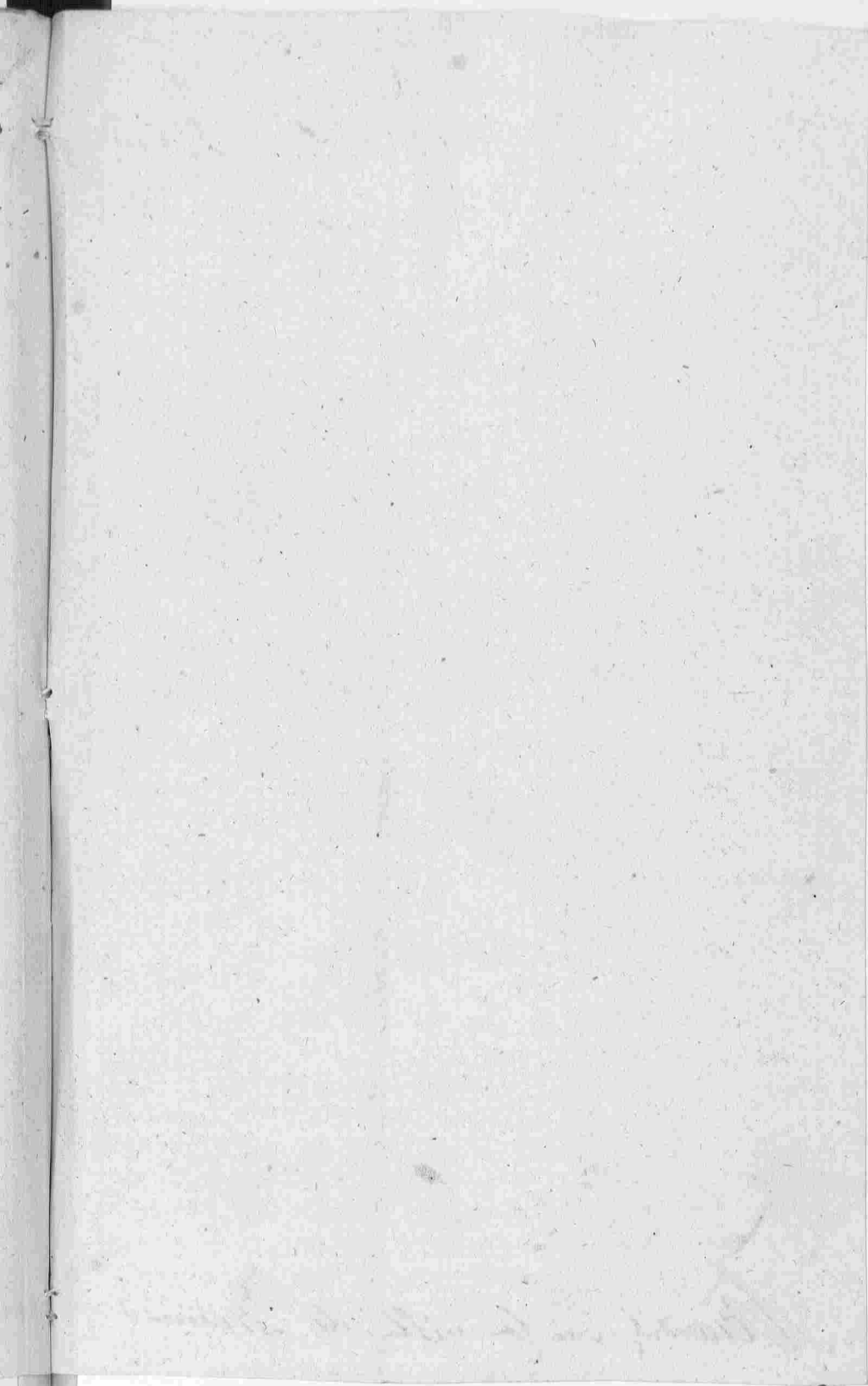
Doy

que a O. m. a. Santa
de Santos Mayo 29 a/1880

Francisco Lombardero



Dr. Manuel González de Medina de la
Torre



Acuerdo, Cuta villa de Medina



de las Torres a doce de Junio de mil ochocientos sesenta
y tres, reunidos en Sesion extraordinaria los Sr. J. Amigo
y el Ayunt. Cont. de la misma, previa citacion
al efecto, e inteligencia de la ord. del Sr. Don
Prat de Hacienda y de la Srta. Contad. de
Mesa, y de los expedientes de arriendo de
las expresadas carnes de hebra, fregon y saladas de
cero, y aceite, por los diez y ocho meses hasta fin
de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, y q.
se saquen a la subasta los arriendos de vino, aguardiente,
jabon y vinagre, por el año veniente a provision
en un mes de Julio del actual, y finalizara en
treinta de Junio del veniente de mil ochocientos sesenta
y cuatro, en vista de no haber habido licitadores a
los mismos cuando aquellos se subastaron, acordaron
sus Sres. se proceda desde luego a la celebracion
de referida subasta de los dms. de vino, aguardiente, vinagre
y jabon blanco ya citados, señalando para
en primer remate el Domingo veinte y uno del actual,
y el segundo de adjudicacion definitiva el veinte
y ocho del mismo, ambos en esta gran Comita-
rial, de diez a doce de sus respectivas mananas,
formandose al efecto el oportuno expediente, al q.
servira de base la certificacion literal de referida

del presente aumento, remitidos, el correspondiente
 edicto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 para que se viva mandado insertarlo en el Boletín
 oficial, haciéndose también cargo a este ve-
 cindario de el competente que se fijará en el rito
 por y de costumbre de esta villa, y todo bajo
 el presupuesto y condiciones siguientes

Pueblo de Medina de las Torres.

Presupuesto de las cantidades en especie de los
 ramos de consumo de vino, aguardiente, vinagre y
 jabón blando, que sirve de base al repartimiento, o
 sea sin exclusión, que desengañados, en este pueblo,
 según la Real cédula e instrucción de veinte y cuatro de
 Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y enca-
 rguientos del mismo

Ramos.	Unidades en especie de repar- tición	Derechos del tesoro.	Grupos de los diferentes que desengañados	50 p. 100 por grupo de los diferentes iniciales	2 p. 100 de cobranza	Costa de im- porte.
	R.	R.	R.	R.	R.	R.
Vino, a	3.900	1	3.900	8950	875	5425-50
Aguard. ^{ta} yd	1.167	6	7.002	3503	315	910838 9
Vinagre, yd	834	-	36	300	150	462-50
Jabón blando, d	572	1	45	500	500	45 4-1546-54
Totales			12.203	6345	549	12.18253 69

Alcance de condiciones bajo el cual debe verificarse la sa-
 lida del arriendo de estas especies, con arreglo a la Real
 Instrucción de veinte y cuatro de Diciembre de mil ocho-
 cientos cincuenta y seis

1.ª No se admitirá proposición que cubra la cantidad
 asignada al caso veamos, según el presupuesto en el

cientos cincuenta y seis, referentes al mundo des-
 rifican la recaudación en arrendados, como se ha
 entendido al arrendatario q. p. la misma se han de
 resolver eventuales dudas ocurran en la administración
 del ramo.

2a. El importe del arrendamiento se pagará en cuatro pla-
 nos iguales, entregándose cada uno al Secretario
 Municipal en los días cinco de los meses Ago-
 sto y Setiembre del presente año, Febrero y Mayo del
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, y si no hubiere
 año, el arrendatario será apremiado en los siguientes días
 a los referidos, con dador segundo en tal caso. Y
 lo firmen sin necesidad de al. certificar:

M. Guerrero. Juan Lucas Lobo Prieto ³ Villan
 Gordillo ³ Delgado
 Rabalca ³ Massacoff
 Gallardo ³ Garcia
 Vicente Flan ³ Flan

Nota. El libro del cobro de ch. uno y dos, se remite al
 Sr. Jefe Civil el edicto q. se previene en el caso
 ante. Q. el certificar:

Flan



Para inspeccionar y en
su caso aprobar la cuenta que
debe rendir la Real de Monasterios
sobre los productos de los terrenos
enajenados de la Real de la Villa
mediante la Ley de expropiacion
formada para la Real de la Villa de
Castilleja de Padajoz se ha
citado a junta de villa el dia 20
del corriente. Y para que el Ayuntamiento
que preside nombre comisionado
al efecto lo ponga en su conocimiento
esperando no haya falta en el pre-
sado dia y hora de las 11 de su
mañana.

Dios que así sea en Puente de
Cajas 20 de Mayo de 1863.

Procurador Comunal

Alcalde de Medina de la Torre



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Acueducto de la villa de Medina



de las horas a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion extraordinaria, previa citacion al efecto, los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma (previa citacion), p.^o en su S.^o y de mandatos del Sr. Presidente, y se procedio a la lectura del oficio de la Alcaldia de Fuente de Cantos, fecha diez del actual q.^o antecede, referente al Comisionado q.^o debe nombrarse para inspeccionar, y en su caso, aprobar las cuentas q.^o el Sr. D. Juan de Dios de Moya, teniente sobre los productos de los terrenos, enajenados de la Lehera de Calilla, mediante la ley de expropiacion, por cosa para la construccion de Cuarta de Castilleja a Madagaj, e inteligenciados sin sueldo. Acordaron: Nombrar, como asombro p.^o su representante para el objeto de q.^o se ha hecho merito, al Regidor octavo D.^o Jose Maria Galbano, en quienes delegan todas sus facultades en derecho necesarias, sin restricción de ninguna especie, quien debe ir a presentarse en citada villa de Fuente de Cantos, previente el dia de mañana veinte del corriente y donde las diez de la misma, como designado para la celebracion de la Junta de los hermanos, facilitandole para legitimacion de su persona el competente certificado de la parte de este acuerdo q.^o firmara el Presidente, con su V.^o p.^o su segunda se propuso p.^o D.^o Sr. Presidente q.^o para evitar los daños q.^o pueden originarse por los ganados en el aprovechamiento de la rastrojera de mieses, debia acordarse en el mismo mes a proposito para D.^o objeto, y en consecuencia acordaron dictar las disposiciones si-

quienes

1.a. Cualquiera rastrojo q' haya de aprovecharse 1.^o el ga-
nado de cerda, ha' de inscribirse previamente en papelota
firmada por la autoridad local en que se haya con-
tra el numero de fanegas, su dueño y sitio donde va-
drá, satisfaciendo el dueño del ganado q' contra-
viere a esta disposición seis p. en el papel correspondiente.

2.a. Para llevar a efecto lo dispuesto anteriormente se
ha' de entender q' el rastrojo donde haya de en-
trar los cerdos ha' de tener previamente comoda en-
trada, siendo responsables los dueños, de los daños q'
ocasionen en los sembrados de los vecinos colindantes y
en los q' intermedian al q' haya de aprovecharse.

3.a. Toda prohibición p. ahora la entrada del gana-
do lanar y cabrio en ningun rastrojo, hasta tan-
to acuerden sobre ello lo conveniente la Corporación
Municipal.

4.a. Tambien se prohibe inden multas en el tpo. de
las fieras las caballerias, bajo la multa igual a la
en papel 2 cuartos p. cada una. Todo lo q' se
haya publicado p. medio de bando y dicto p. con-
suetud de este vecindario. y firmen sus
señores de el certifico:

J. Calvo Buedallo Villaverde Delgado

Rubiales Masas
Gallardo Gordillo Garcia

Vicente Alvarado
Alonso

Nota: Que en un día se cubren p. bando lo determinado en

El acaudalado y a suyo el Dto oportuno en el sitio p[ro]p[ri]o
de costumbres de esta villa, de la certidumbre:

Acuerdo, nombramiento de Ma-
yordomos de Fabrica, herman-
dades, santuarios y emplenda-
do de villa: de esta villa: de la villa de Medi-
una de las lomas de serite
y ochos de San Juan de San
ochos cientos sesenta y

tres, venidos en orden ordinario los tres, al comparecer
el Ayuntamiento de la misma, en su aron ordinaria
les, con asistencia del Sr. D. Miguel Fuentes Com-
propi de la misma y de la Parroquia de la mis-
ma, y las citadas al efecto, y el Sr. Presidente
se manifestó que habiéndose dignado el Sr.
Gobernador Civil de la Prov. aprobar el presen-
te Municipal ordinario de esta villa, por
su decreto de serite y tres del actual (a) y se
hizo lectura p[ri]mo en Sr. y D. omi de Sr. Pre-
sidente) para el año venidero del primero de
Julio proximo venidero, y treinta de San Juan de
San ochoscientos sesenta y cuatro, se estaba en
el caso de proceder al nombramiento de Mayordomos
de Fabrica, hermandades, santuarios y emplenda-
do de villa, y en su consecuencia, intervinieron
sus señas. procedieron a efectuar dichos nombramientos
los cuales fueron siguientes

Para Mayordomos de Fabrica a D. José María de
esta villa

Para Mayordomo del Amo. Crato del Humilla-
den, al referido pro. D. Jose Gavira

Para Mayordomo del Cebo y ejido de San Sa-
lvi Ferris y Nararens, al Sr. Don Antonio de
Miguel Fuentes

Para Mayordomo de San. Sa. de la Comuna, y
decurion, a D. Pedro Nararens

Para Mayordomo de San. Sa. del Rosario, y Ma-
ni de la San Gavira

Para hospitalero de San Miguel, a Vicente Gallan,
con condicion de no admitir en el mas de 10 pobres
de indigencia.

Para Mayordomo de San. Hospital de San Miguel, a
Julian Carreras

Para organista de la Parroquia, al actual D.
Antonio Hernandez, con el salario y prerrogativas

Para Srio. del Ayuntamiento al tambien actual D. Vicente
Haza y Haza, con el salario y prerrogativas acordadas.

Para escribano de San. Sa. a D. Ricardo Pimentel.

Para Alguacil de dilig. de San. Sa. al actual
Manuel Gordillo

Para Portero y con figura a Josefina Oliver

Para Medico titular a D. Don Manuel Negramenes Don-
don, con condicion de asistir gratis a los pobres de in-
fermedad, y el Ayuntamiento calificara

Para peñero de villa y casadores de San. Sa. a Jose Jo-
se y Felice Gallan Ramirez



Para distribuir el presupuesto p[ro]p[ri]o a D^o Ambrosio
Galante, como miembro p[ro] el Sr. Gobernador

Para regir el reboi de la Parroquia de Nuestra Señora
Nuestra Señora

Para pedir p[ro] los pastos de la colmenada e impedirlos a
Jose Maria Padilla y Lorenzo Pinedo

Para hombre bueno asesorando del Sr. en las
asuntos judiciales a D^o Jose Toledo

Para expedir de sumario a Sr. D^o Juan, a D^o
Joaquin aballero

Para cobradores de todas contribuciones al Indio D^o Juan
Andrés Matricas y Regidores D^o Jose Maria Lu-
blandy D^o Gabriel Delgado

Para Arzob. de este Reyno en la capital de Potosí
y a D^o Pedro de la Haza y a la misma

Para guarda del empuje de la Comarca q^{da} Harde los
muelles de estas Piquis, a Lorenzo Camargo

Para dos guardas Municipales para la poblacion
a Jose Camargo y Justo Galan

Para Mayor domo de Piquis a Sr. D^o Rudolfo
Villar, quien prestara el correspondiente favor, a la
satisfaccion de sus Mand. a responder de cualquier
defecto q^{da} pueda haber en los fondos q^{da} sobre

en su poder. Como q. se concluya este asun-
to, mandando Dns. Sr. se saque lista de los
sugetos q. quedan nombrados por su con-
vencion a estos caros comitales, a fin de
hacerles saber sus respectivos nombramientos y
condiciones puestas, y los ciertos tenedores y lue-
go breves del Juzgado y guardas acepten y
juren en cargo. Yo firmo sus Mds.

de q. certifico =

José Barrientos. Juan Lucas Calvo. Juan B. Bualdallo

Felipe Villar. Juan Rubiales

Gabriel Delgado

Manuel Gordillo

José María Gallardo

Vicente Flaco
y otros

Rememorado como es Dns. Sr. del Ayuntamiento en sus ca-
sas comitales acordaron designar las prendas si-
guientes al fin de facilitar al practico dos que-
dos Municipales: Una carabina ligera con
bayoneta; cerrojo con bayoneta y
diez cartuchos con bala; chaqueta y calzonas con

vivo y con breves apuntadas, con aprobacion del
 Sr. Gobernador, a cuya autoridad se da en comi-
 sion. Y firman su Md. & Certifico =

M. G. Carreras Calvo Buedalloz Villar

[Handwritten signatures]

Gordillo Ambiala Delgado

[Handwritten signature]

Vicente Alvarado
 Alvarado

Notifico y aceptacion de
 las personas nombradas en
 el acuerdo ante y aceptacion
 y juramento de los aceri-
 tos varones, guardas y hon-
 rables vecinos de la Real

de la misma villa, al cen-
 te y uno de diez años y
 años, concurriendo en otras
 cosas constitucionales, etc. atada
 al efecto, todos los cumplidos

del Ayuntamiento de que se encomendados anteriormente,
 y así los tiene saber con respectivo nombramiento
 sus leyendas integradas y dadas copia de
 vel, quienes interesados dijeron: aceptando cargo de
 serles suscriba, jurando a presencia del Sr. Alcalde
 de desempeñable bien y fidelidad y por los nombres
 buenos del Ayuntamiento, varones y guardas. Firman los
 de abajo con su Md. & Certifico =

M. Calvo José Toledo Ojicardo Sanchez
 Juan de Torres

Justo Galan

Manuel Chordillo

Doel como ego

Jose M. a. Flores

Juan Revallera

Picente Hard
y Plana



Señor Alcalde Presidente y demás
individuos del Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa

El que suscribe titular de Ci-
vilia de la misma a D. con la aten-
cion debida espone: Que sufriendo,
como es notorio, frecuentes alteraciones en
su salud, y mas señaladam.^{te} en las epo-
cas de Verano y otoño, le es indispensa-
ble p.^o restablecerla, hacer uso de baños
minerales, aumentados de esta poblacion
por el termino de un mes. Para q.^d duran-
te este tiempo no carezca el vecindario
de asistencia medica, tiene el exposante
pactado con el profesor D.^o Manuel
Herrera de la inmediata villa de
la Puebla de Sancho Perez, la venida
diaria p.^o hacer la visita ordinaria,
cuantas veces sea indispensable p.^o los

extraordinarias; así como permanecer en
esta población siempre q. fuere pre-
ciso. Mas pues: el citado profesor ter-
mino su contrato con el pueblo de su
residencia el ultimo dia del mes ac-
tual, y en libertad queda desde el proxi-
mo Agosto, p.^o poder tratar con esta
municipalidad respecto a la titular
vacante, y estariamos, como exigen
las necesidades de este vecindario, dos
facultativos fijos en la poblacion.

En atencion a los ya varones el
exponente a este Ayuntamiento.

Suplica: se digna concederle un mes
de licencia p.^o hacer uso de baños
minerales, y en el caso q. no estime
oportuno acceder a esta pretension,
tenga a bien aceptar, desde luego, la
dimision q. hace tanto de la ti-
tular de Cirujia q. desempeña en
propiedad, como de la de Medicina
q. interinamente tiene a su cargo,
todo vez, q. cansado de la salud

que trata de buscar en las aguas mi-
nerales, le seria de todo punto imposi-
ble cumplir con los deberes propios de
aquellos cargos: gracias q. espuso ob-
tener de esta Corporacion. Medina
de las Torres Julio 20 de 1863.

Juan Nep. Torres

Ante Pare al Ayuntamiento para los efectos q. con-
vengan, a cuyo objeto se citara a quien citare
dinaria a esta Corporacion, debiendo verificarse
se en el dia de ~~medios~~ y hon. de las once
de la noche. Lo mande y firmo el Sr. Med.
cont. de Medina de las Torres Julio veinte
de mil ochocientos sesenta y tres

J. Pacheco

P. S. M.
Vicente Sandoval

Acuerdo de la villa de Medina de las Torres a vein-
te y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y tres,
reunidos en su casa consistorial los Sres. del Ayun-
tamiento cont. de la misma previa citacion al efec-
to, se dio cuenta al Sr. Med. p. un Sr. y de
con. del Sr. Presidente de la solicitud q. mere-
ce de p. lectura integ. e inteligencia de sus Med.
ordenando se acuerde el permiso o licencia q. con



citados mer y aut, linc saber el contenido del aere-
do q. precede, a D. Juan Nepomuceno Turriani fa-
cultativo en Medicina y Cirugia de ella, leyendose
integmente y dandole copia literal, quedo enterado,
de cumplir con cuanto se le previene, de q. cer-
tifico =

Juan N. Turriani

Juan N.



Faint, illegible handwriting in cursive script, likely the beginning of a letter or document.

Handwritten signature or name in cursive script.

Additional faint, illegible handwriting in cursive script.

Further faint, illegible handwriting in cursive script.

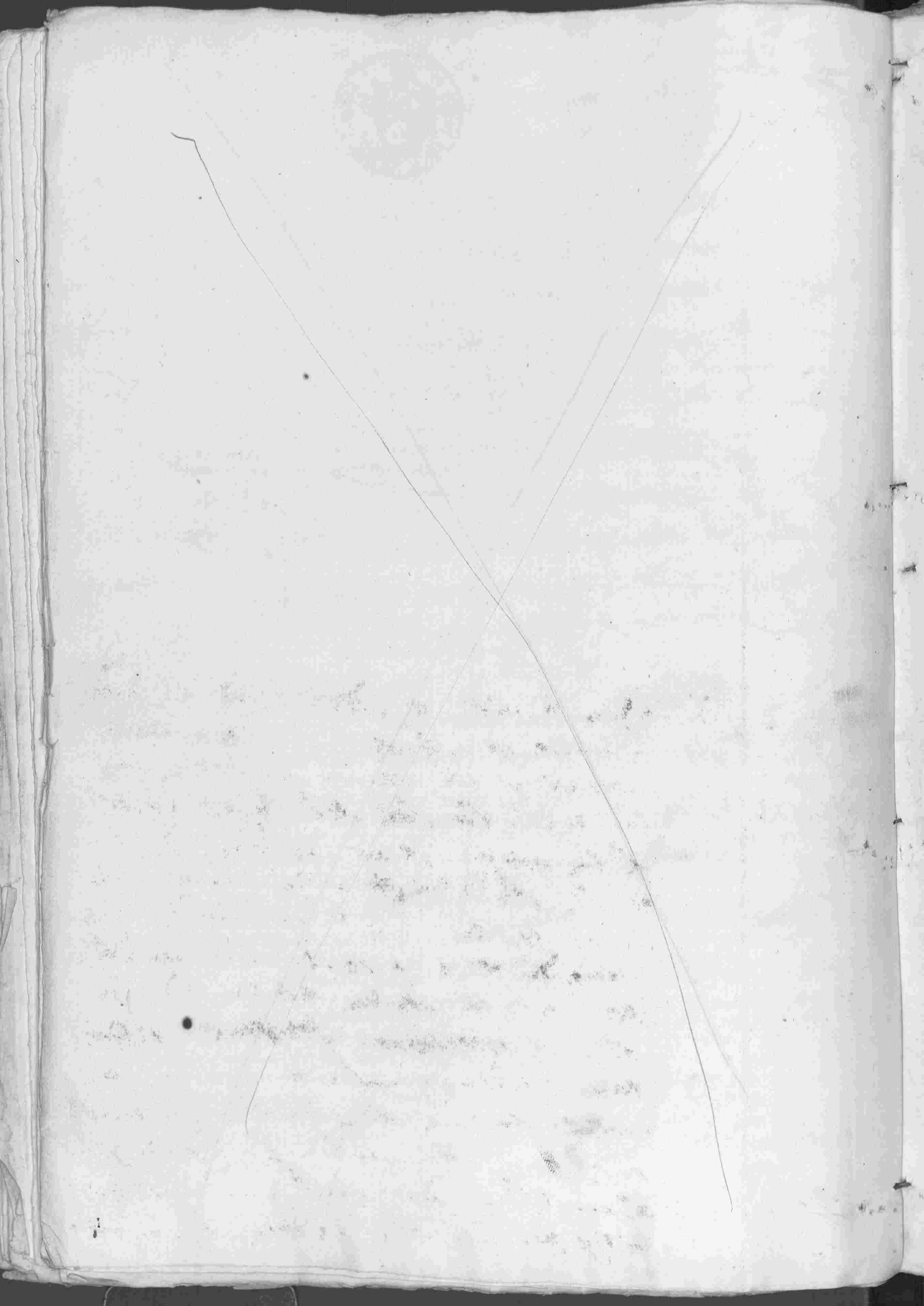
More faint, illegible handwriting in cursive script.

Final faint, illegible handwriting in cursive script at the bottom of the page.



~~Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document, crossed out with a large X.~~

~~Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, also crossed out with a large X.~~





Sr. Alcalde de constitucion et de Medicina de las Torres
11. 1

D. Francisco Rodriguez y Macedo, Licenciado
de Medicina y Cirujia, solicita la plaza de
Medico titular de ese pueblo, y cuya vacante
se ha anunciado en el Boletin Oficial de esta
Provincia, con la dotacion de 2,500 P. anuales.

Justo que a pura recibí de la Verdad de V. V.
Dios guarde a V. V. mucho amor, Badajoz y Agor
to cuatro de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Rodriguez
Macedo

Acuerdo de la villa de Medina de las Torres
a nueve de Agosto de mil ochocientos
sesenta y tres, reunidos en su casa
Comun en los señ. del Ayuntamiento
de la misma p. mi en los señ. D. Andrés
el Sr. Pres. ~~de~~ se dio cuenta a sus
señ. de la solicitud q. antecede, e inte-
ligenciados de su contenido acordaron: Pro-
ger como tal Medico titular de esta
villa al peticionario D. Francisco Rodri-
guez y Macedo, con solo el Salario a-
nual de dos mil doscientos P. anuales
q. se halla presupuestada y aprobada por
el Sr. Gobernador civil, y en la de dos
mil y quinientos P. q. se espresa en los autos.

el intermedio. y firman sus Meds. de q. veris

^{comun}
D. Jose Carriontes. Juan Lucas Cortes Juan ^{de} Bualto

~~_____~~
Geronimo Mateos

Juan Rubiales Gabriel Delgado

Misidoro Garcia

Antonio Garcia

Jose de Gallardo

Vicente Haza
no.

Handwritten notes on the left margin, including the number '10' and some illegible scribbles.

~~Main body of handwritten text, crossed out with a large X.~~



1851
NOV 10

Por Rep. a.

Sr. Alcalde constitucional
de

Abadía de las Torres





Señor Alcalde presidente e individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

El q. suscribe profesor Médico-Cirujano titular de la misma, a esta corporación con la debida atención expone: Que el estado de su salud no le permite continuar por sí solo en la asistencia de Medicina y Cirujía de toda esta población, siendo indispensable limitarse en el ejercicio de la primera de estas profesiones, es decir en Medicina, a la asistencia de las familias con quienes tiene contraído compromiso anterior, haciendo extensiva en Cirujía a las demás obligaciones q. impone la titularidad de esta última facultad.

En atención a todo lo

ual el exponente a esta mun-
cipalidad

Duplica: q. concurriendo la plaza
de titular de cirugía, tenga bien
ceptas la dimisión q. hace de la
de Medicina Greca q. no
pueda obtener de su corporación
Medica de las Torres. Agosto
9 de 1863.

Juan N. Morán

Acta en la villa de Madrid de las Torres
a nueve de Agosto de mil ochocientos
sesenta y tres, reunidos en sus casas
Comunitarias los Sres. del Ayuntamiento
de la misma, por un su Sr. y el
orden del Sr. Presidente del ayuntamiento
a su Mesa de la solicitud q. antecede
de o' inteligencia de acordaron admitir
la dimisión q. hace el peticionario
D. Juan Nepomuceno Morán de
la titulación de Medicina por los razones
q. alega. Y firmaron su Sres.

de Acreditacion -

M. de las Puercas. Juan Lucas Calvo Fran. de Guicallott

Geronimo Mateos Gabriel Delgado

Juan Rubalcaba Lisicero Garcia

San M. Gilardi Antonio Garcia

Vicente Navas

Jus.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ALCALDIA SUPLENTE
DE
MONTENEGRO

Teniendo que reunir
se precisamente los cinco
Hijos hermanos, en la
la consistencia de esta,
para verificar el sorteo
del fruto de bellota
del ~~incenso~~ de lali
Nagdenola para este
dia el veinte y ocho
del presente mes y ora
once de mañana en
el sitio ya expresado
Espero, comisionara V.
~~una~~ persona que ayda
de representante, en esta Villa,
con autorizacion bastan
te, y que aga la entrega
de la cantidad de
trescientos cuarenta

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7 Rej. don, aque
aiuden en los gastos q.
le corresponden a ca
da Villa por el año
presente q. termina el
dia 29 de Jun como
lo son Juanda, pori
tor tasador, conduc
tor del oficio de itación
8hor del sentorio,
7 papel sellado q.
siempre en el dpe
diente

D. Qu a v. m.
Antonio Montemolin y
Agto 25 de 1863
U. A. l.

Alfonso Chaverri
[Signature]

Don Alcaide don. de Medina de los Torres

l.
a
d
o
i
e
cion
l.
e
l.
e
l.

Handwritten signature or name, possibly "John C. ...".

Arto Compañero: y como



q.º tenga efecto cuanto se previene en la comu-
nicación q.º antecede, citare al Ayuntamiento a sesión
extraordinaria, a fin de q.º concurre a estas cosas
comunitarias en el día de las fiestas a fin de q.º man-
dare la comisión de q.º presente el sorteo de bellotas
a q.º hace referencia. Lo mando y firmo el
Sr. Alcalde don D.º Medina de las Torres Agor-
ta veinte y seis de mil ochocientos sesenta y tres,
de q.º certifico

P. S. M.
D.º María José
y María
Juana

Nota La segunda saque lista de todos los Sres. q.º compo-
nen el Ayuntamiento de esta villa, y entregó al Magis-
tro D.º D.º José María Godillo, en citación, a los
fines q.º se expresan en el auto antec.º de q.º certifico =

Acuerdo En la villa de Medina de las Torres a veinte
y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres,
reunidos en sesión extraordinaria previa citación al
efecto, los Sres. q.º componen el Municipio de la uni-
on, en sus Casas Comunitarias, por un Sr. D.º y
de orden del Sr. Presidente, se dió lectura a la
comunicación q.º precede del Alcalde de Mostoles,
Sr. de ayer, relativa a q.º se denique persona
q.º con la debida autorización presente el sorteo

del futo de bellota del Vado de Calilla
 comunero entre las villas de
 el la san luis de Montemolin, Moner-
 ten, Caladilla de los ramos. Frente de
 Cuarter y esta de Medina de las Torres, cuyo
 sorteo ha de tener lugar el dia veinte y
 ocho del presente y hora de las once de la
 mañana en la sala consistorial de esta villa de
 Montemolin, acuerdan sus señores. Nombres
 como contramancomunero en representante al Regidor segun-
 do don Gerónimo Mateos para el presente referen-
 tes, delegando en el mismo todas sus facultades
 y autorizaciones en dho. negocios sin restric-
 cion alguna alguna especie, y el para legiti-
 mamente en persona, se le franquea certifi-
 cado literal de este acuerdo para que a cargo
 suyo debera proseguirle de las tercias
 en cuenta y lei reales para los fines que
 y por la villa de Moner ten, a cuenta de lo que adeuda a cabecera
 de indico en referenda comunicacion;

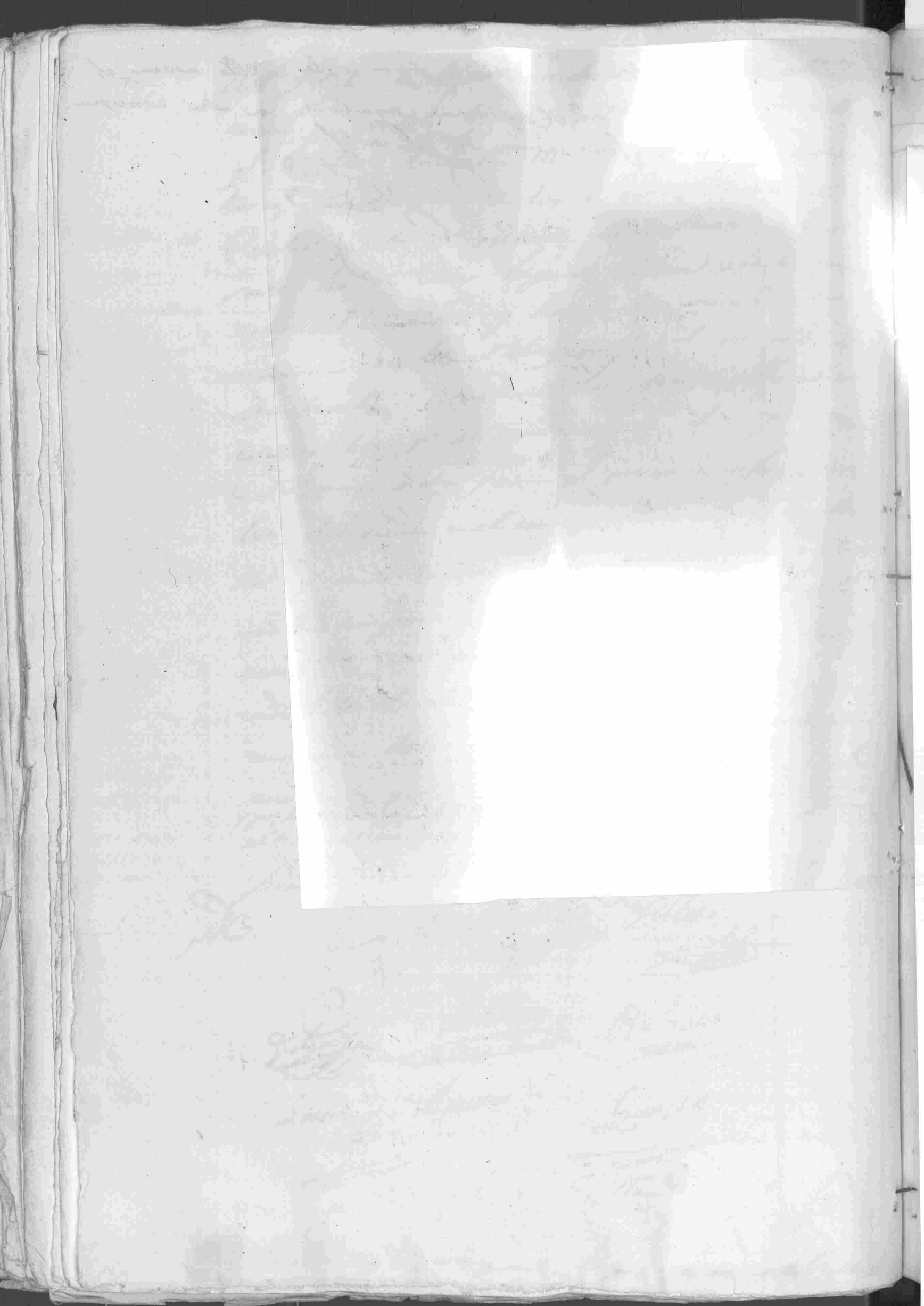
firmados. Nos. de el certifi-

M^{te}. Calvo Buda ~~de~~ Villar
 Mateos Rubiales
 Garcia Masera Garcia
 Vicario Flavia

Nota: En el mismo dia, mes y año, se agno capta certificada

del ant. acuerdo en dos fojas útiles, y los anexos al
entregué al Comisariado nombrado, con su correspon-
diente oficio número, de el certifi-

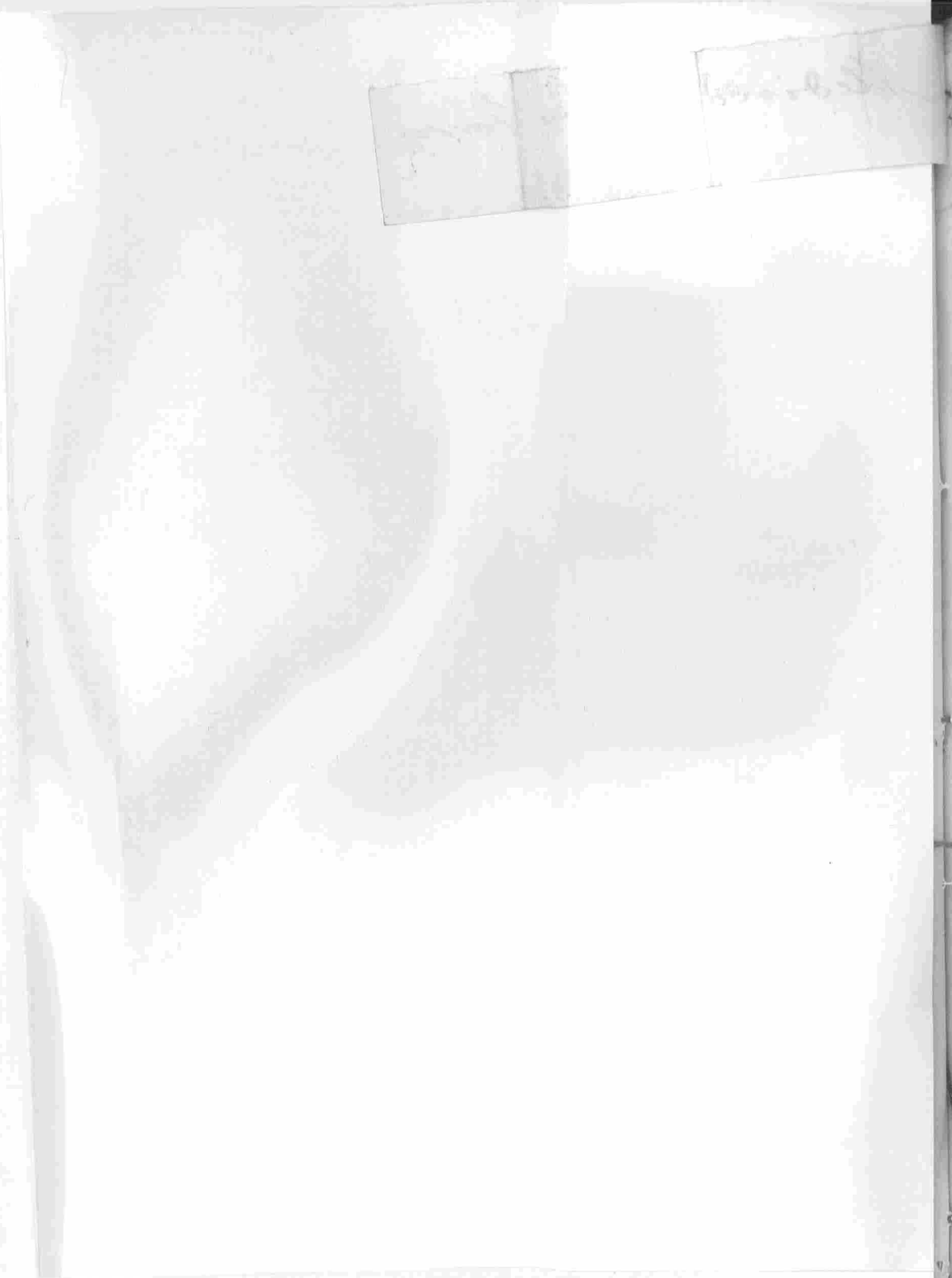
Flaco

Medina de los Torres

1875

1875



1875

Cabiria del Foro



Medina del Campo



Yo el infrascripto Secretario interior de este Ayuntamiento constitucional
de Montemolin

Certifico que del libro de actas del año corriente y de la
sesion celebrada por el Ayuntamiento en noche del presente
mes de Agosto y del expediente formado para la division
y tasacion en cinco porciones iguales del Caudal titulado
Caldilla resulta lo siguiente

Particular
del acuerdo

En seguida por Merced teniendo presente lo abanzado del
tiempo y que tanto a esta Villa como a las de Fuentes de
Caldilla = Medina, y Montemolin, reputadas como herma-
nas corresponde el Caudal de Caldilla con su anbolado y
previa la discusion suficiente a que cada una de las Villas
de Villa nombradas se practique la division y tasacion en
cinco partes iguales para con esta de la que puede
celebrarse el dia bestepos del corriente mes de Agosto que
de tiempo inmemorial viene en costumbre, que se in-
tenga el oportuno Expediente y se cite a junta en esta
Villa para el dia antes señalado; formando anticipada-
mente la liquidacion de gastos que ocurran hasta el Mi-
guel dia en que concluye el año para que las Villas con-
curran con la parte que del dividendo le corresponde

Acuerdan tambien que el Sr. Presidente entienda en la
preparacion del expediente y en el sorteo lleve la representa-
cion de los municipios asi como tambien que en uso de las
facultades que a esta Villa se concede por Real ejecutoria
y lo acordado en junta general que se acote el terreno que
tenga en unido desde el sorteo hasta la terminacion del
aprovechamiento de bellotas sin que en el se permita otra
ganado que el de cordero. Que en misma se presente
en el oficio de citacion para junta de los Srs. Alcaldes
publiquen por medio de edictos y pregones esta medida
para su mas exacta observancia; teniendo presente la
multa de mil duros que se imponen a la Villa que
contrabenga a la Real disposicion =

Resolucion = De expediente tambien resulta que terreno nominado feuto
y dividido espuesado terreno en cinco porciones iguales de
clarar los peritos que han tomado cada pedazo en veinte
y cinco caberzas y dividido el terreno con los nombres de
Lancudo, Capiancete, Piedra habera, Lano del Cochino, y la berra
de Toro =

Liquidacion De la hecha resulta corresponden a cada una de las cinco
Villas por todos los gastos hechos hasta el diez y seis de
Setiembre de ochenta y siete y ultimamente de la diligencia
de sorteo aparece haber tomado a Montemolin, Lano
de Cochino, a Monesterio Capiancete, a Fuente de Cantos, Val
de la Haba, a Medina de la Torre, Labera, Toro y a Labradilla
Lancudo =

Quero: en la villa de Medina de las Torres al sei



de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, cuando en
 sesión ordinaria los Señores Jueces de la misma en sus
 casas (contendientes, p. el Sr. Presidente se hizo presente de
 q. enmendándose ya ejerciendo en esta villa un plaza
 de Medico Titular D.º Frasco Rodriguez y Muelca Aguirre
 el acto de su juramento celebrado en su favor el día veintiseis
 de Agosto último, se estaba en el caso de hacerse
 por el Municipio la debida clarificación de los señores
 notres q. debom ser recibidos gratis en un entendida
 des, y conando en esta D.º Ayuntamiento los fundamentos
 en q. se goza D.º Sr. Presidente procedieron a la
 lista de clarificación en la forma siguiente

La este estado el nombre y el objeto indicado una comisión q. practi
 Calle de la Plaza no la operación citada calle con

esta para su mayor exactitud, se con
~~Calle San Antonio~~ y en favor de el Regidor Sindico
 D.º Juan Rubiales Matzina, el teniente Aguirre &
 Medico D.º Frasco Bardallo y el Regidor primer
 D.º Felipe Villar, quienes comparecieron de pures y pre-
 sentaron la lista de los nombres q. debom ser recibidos
 del pago de hijuelos. A un tiempo se hizo presente
 uno de la solitud de Jose Cayetano Juizante
 la despedida de su hijo, lo q. se informó en
 el acto, con coedición de tomar de ella nota en este
 libro de actas. Y firmaron sus señas: Calle de
 la Plaza = No.º = Hechado: Calles Santos Albar
 res = Francisco D.º

M. Calle Bardallo Villar Delgado
 Garcia Rubiales Sordiano
 Gallardo
 Actas

En la villa de Medina de la Torres a nueve
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres
reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento de
la misma en sus causas Comunitarias, acordados
su numero Dicho de mayor contribuyentes todos
previa citacion al efecto se propuso al Sr. Presi-
dente q. en vista de no haber tenido efecto la aban-
dona de las yerbas de agostadero de la Dherm Boyer
q. estaban reservadas para cubrir en parte
el deficit del presupuesto Municipal del año en su-
mis presente, a fin de q. no quedara incomple-
tos los ingresos del mismo, se estaba en el con-
de proponer un nuevo arbitrio para el objeto in-
dicado; e inteligentes nombrados Sres. acordaron por
unanidad absoluta en la propuesta de las yer-
bas de invierno de Dha. Dherm Boyer, cuyo
diferente debiera empesarse en San Miguel del
presente año y terminarse el veinte y cinco de
Marzo del de mil ochocientos sesenta y cuatro, cu-
yos rendimientos calculan en ocho mil P. 8000

Y propuesta para el arbitrio propuesto, la cantidad de
ochos mil P. habiendo optado el mismo entre de
locarse el uso de repartimiento, q. concepcion de
Sres. para gratuito y perjudicial a este vecindario, y
denando a deducir dos certificaciones literales de
este acto, y se remitan al Sr. Gobernador civil de
la Dha. para su conducto del Sr. Presidente de este Ayuntamiento
y firmen sus señas de q. en el Sr. certifico =

decretantes. Juan Lucas Calvo Fran. ^{de} Buedallo
Felixse Villar ^{de} Geromino Mateos
Juan ^{de} Massas

Jos Maria Gallardo Juan Rubiales
Gabriel Delgado Antonio Garcia

Juan Barrientes Antonio Fajardo

Freente Perera Antonio Lopez

Juan Antonio
Delgado Mayor

Ant. Jor. Gutierrez Fran. ca. Bascos

Jubian Gonzalez Juan Lovell
Miguel Calera

Vicente Flaco
J. Flaco

Nota: En diez e citados mes y año, saque las doce certifica-
ciones del acta en el cada cual en un pliego papel ce-
llado arriba, sea el con su correspondiente estufa se remi-
tieron en el correo de Sta. Fe al Sr. Gobernador civil
de la Prov. que en aperturas esta mercurial, y el
certifico Flaco

Comparece en la villa de Medina de las Torres

a' once de Setiembre de mil ochocientos se-
 ta y tres, comparecieron en esta Audiencia los señ-
 ors nombrados en la union para la satisfaccion de las
 veintis y dos deudas de pagar iguales al
 dicho titular, dijeron: Han evacuado con el
 mayor celo y escrupulosidad su comision, y lo han
 verificado en la forma q. a' continuacion se
 expresa =

Calle de Sevilla

Jose Perez
 Manuel Santos
 Geronimo Gallardo
 Antonio Sanchez Chaves
 Manuel Gonzalez
 Jose Rodriguez Escovar
 Casiano Villar
 Fran^{co} Palacios
 Vicente Gomez Moreno
 Antonio Olmos
 Juan Merino
 Angel Torivio
 Manuel Carrero
 Antonio Perez
 Niceto Santos
 Fran^{co} Barzquez
 Manuel Gancia Delgado
 Jose Maria Hurtado
 Concepcion Chaves
 D. Fran^{co} Sison
 Calisto Santos
 Fran^{co} Sison y su yerno
 Maria Taramilla
 Olimas Frey
 Juan Lopez

Florencio Garrino
 Sebastian Garrino
 Isidoro Becerra
 Luis Orozco
 Julian Orozco
 Pablo Orozco
 Antonio Navarro
 Teresa Munoz
 Lorenzo Barzquez
 Jose Maria Montero
 Jose Ogeda
 Rafael Ogeda
 Celestino Mancera
 Manuel Moreno
 Manuel Villar
 Teresa Munoz
 Pedro Barzquez
 Agustin Gordon Cordus
 Viuda de Antero Pozo
 Felix Garrino
 Vicente Moreno

Calvario

Mateo Barzquez
 Jose Fran^{co} Palacios
 Josefa Pedreno
 Donato Alvarez
 Pablo Hurtado
 Antonio Gallardo
 Fran^{co} Taramilla
 Fran^{co} Silva



Jose Boquita
 Fran.º Ovano
 Vicenta Gutierrez
 Pablo Lagos
 Fran.º Perez
 Bartolome Barzquez
 Antonio Lagares
 Manuel Cerveras
 Augustin Gordillo Ovano
 Miodoro Ballejo
Errador
 Pedro Chamizo
 Sales Muñoz
 Felipe Girato
 Julian Girato Gamez
 Eulogio Salas
 Jose Lagares
 Juan Girato Benitez
 Simeon Hurtado
 Manuel Gonzales Ramirez

Verena

Manuel Pozo
 Jose Ballejo Alvarez
 Jacinto Gala Caballero
 Isabel Mateos
 Felipe Tava
 Purificacion Gordillo
 Julian Ovano
 Jacinto Santos
 Juan Gordon Carrascal

Antonio Albuja Corvino
 Felipe Menaya
 Ventura Cuesta
 Jose Conde Drey
 Maria Jaramilla Carballe
 Angel Rodriguez menor
 Eduvige Villan
 Benigno Morales
 Josefa Gallardo Delgado
 Pedro Becerra
 Rosa Becerra
 Maria Ygloria
 Juak Mateos
 Jose Albuja Garrino
 Jose Albuja Mateos
 Manuel Mancera Ramirez
 Jon Muñoz Chaves
 Jose Antonio Gervel
 Jacinto Santos

Salomar

Praxino Navas
 Jose Anisio Amaya
 Antonio Muñoz
 Jacundo Ramirez
 Viuda de Ignacio Escudero
 Celestino Gallardo
 Saturno Moreno
 Alejandro Ovano
 Augustin Muñoz
 Juan Yru Palacios
 Jose Barzquez

Segunda Hermanos
Matis Conzagos
Benigno Garrino
Maria Cabezas
Valentin Perez
Julian Alvarez
Juan Munoz
Maria Colodrin
Antonio Martinez
Morus Mancera
Jose Guillen
Mamuel Procha

Intermedia

Leocadio Gordon
Matias Gervel
Francisco Pozo
Antonio Durano
Jose Cordero Pastor menor
Valentin Rodriguez
Gomas Sara

Pizarrilla

Damaso Montoro
Vicente Givado
Francisco Graneros
Carmen Cascanar
Maria Cordero
Carmen Caraballo
Agustin Moreno
Coronado Santos
Placido Rodriguez e hijo
Josea Burrero
Maria Albuja
Miguel Caraballo
Florentina Gordillo
Jose Bellido
Jose Revumba
Proque Santos

Juan Antonio Graneros
Bernardo Ramirez
Maria Casca
Antonio Gordon
Remigio Albuja
Serapio Ramirez
Santiago Santos
Juan Manuel Hurtado

San Pedro

Francisco Ogeda
Jose Maria Fernandez
Vicente Sardaño
Simon Villan
Jose Albuja Corchero
Zolo Mancera
Francisco Carrero
Felix Ramirez
Catalina Taramillo
Viuda de Pedro Tinoco
Natalia Gomez
Gabriel Alvarez
Viuda de Jose Garrino
Esp. de Juan Gallardo
Julian Albuja

Pozo Nuevo

Lucas y Francisco Rey
Juan Garcia
Francisco Garcia
Darnian Gordillo
Benicio Gordillo
Serapio Mator
Antonio Gonzalez Carrujo
Viuda de Ramon Gordillo
Ascension Alejandre
Saturno Ramirez
Espiritu Pedrero
Mamuel Sivaldo Gomez

Carlos Alvarez
Pedro Merino
Don Gordon Delayo
Jose Cordobero
Pablo Reyes mayon
Viuda de Nicolas Giraldo
Manuel Albuja
Jesus Villar
Jose Belmudez
Don Santos Miguelon
Jose Sanchez Matamoros
Angel Santos Rocha
Evaristo Supervier
Derecha

Manuel Zambrano
Celestina Ramirez
Gomas Lagares
Rufino Hues Palacios
Camilo Lagares
Rosario Nieto
Maria Boza
Polonio Gordon
Donata Navas
Juan es Garrino
Fernando Albuja
Joaquin Albuja
Nicolas Garrino

Altozano
Nicolas Palacios yja
Maria Perez
Cruz Mateos
Natalio Garrino
Valentin Rodriguez
Vicente Carmona
Jose Carretero Guillen
Pedro Diaz

Juan Hurtado
Agustin Pinero

Sigue Tinageros
Justo Albuja Corchero
Juan Villar
Policarpo Villar
Luciano Gordon
Luisano Delgado
Ramon Barquez
Guispin Rocha
Antonio Villar
Antonio Mancera
Meliton Gallardo
Pita Teriano
Catalina Ramirez
Juan Barquez
Francisco Iglesias
Viuda de Agustín Ballasteros
Jose Perez
Julian Rodriguez
Julian Saramillo
Manuel Barquez

Sigue Gole Dillo
Francisco Barquez
Juan Rocha
Antonio Nunez
Ramon Gordon
Viuda de Manuel Castillo
Felipe Lagares
Ramon Saramillo
Manuel Barquez
Simon Terrato
Justo Muñoz
Valentin Ramirez
Juan Muñoz Carrero
Paula Galana
Antonio Balenciano
Modesto Muñoz

Catalina Gordillo
Jose Jesus
Juan.º Nunez
El Jimenez
Alonso Triana
Juan Silva
Angel Pedrero
Juan Olmos
Gerónimo Escudero

Olivo

Manuela Albuja
Carmen Garcia
Jose Gonzalez
Felipe Albuja
Gracinda Garrino

Mancera

Mateo Lora
Isabel Orozco
Juan Antonio Moreno
Jose Caballero
Miguel Procha
Manuel Gordon y Gordon
Juan Fernandez Caraballo
Rosa Bitutia
Juan Alvarez
Antonio Villar menor
Jose Moya
Carmen Parquez
Julian Lagares
Marcos Ramirez
Jose Carrero
Remon Moreno
Catalina Nunez
Gonzalo Mancera
Alejo Alvarez
Juan.º Cordoneo

Florenio Navio

Jimenez

Juan Parquez
Jose Lago Mancera
Jose Nava
Luis Camargo
Valentin Benitez
Vicente Caballero
Simon Albuja
Juan Mateo
Angel Rodriguez
Nicolas Rodriguez
Antonio Jimeno
Marcelino Saramilla
Maria Garrino
Jesus Carrero

Voladilla

Juana Santos
Andres Procha
Juan Sanchez Perez
Benigno Gallardo
Juan Gonzalez
Jose Benitez
Victoria Albuja
Josefa Silveo
Manuela Poye
Maria Josefa Arenas
Inocencio Saramilla
Juan.º Albuja Agudo
Blasa Fernandez
Antonio Llerena
Maria Ballesteros
Joaquin Alegria
Manuel Gonzalez
Mateo Caraballo
Antonio Munoz
Nicolasa Munoz

Sol



Jose Lozano
 Isidoro Ramirez
 Juan. Villa
 Andres Mancera
 Juan Gino
 Escequiél Torres Palacios
 Juan. Camargo
 Ramon Mancera
 Cayetano Pochá
 Juan. Perez Camargo
 Antonio Gonzalez
 Ana Rosa
 Jose Camargo
 Silbestre Villar
 Miguel Ogada
 Marcelino Martinez
 Julian Villar
 Manuel Sanchez Bayo
 Gregorio Lozano
 Antonio Barquez
 Juan. Gordon
San Miguel
 Manuel Gallardo
 Manuel Hurtado Ramirez
 Nicolasa Hernandez
 Angel Menaya
 Maria Garcia
 Felipe Rey
 Donato Matos
 Carmen Rodriguez

Manuel Pochá
 Jose Pochá
 Jose Rodriguez
 Faustino Rodriguez Albuja
 Faustino Gallardo
 Juan. Gino
 Jeronimo Astorga
 Tomasa Perez
 Antonio Rey
 Manuel Rodriguez Rey
 Manuel Ramirez
 Manuel Gordillo Centella
 Dionisio Mejandre

y firman Dios. Sr. en su nom.
 quien el acto ordena e saque copia
 de la lista q. antecede y se entre-
 gue al Jefe titular Sr. Juan
 Rodrig. y Navero, para q. se citem
 en ella en un todo, respecto a
 los liquidos de este vicariato, e
 todo lo q. certifico:

Yo Parientes. Burdallo

Villar
 Rubiales
 Vicario Fiscal
 y Pleno

Notifico y entrega de lista suya

una villa a donde de Istar. me y amo, luee sube
lo mandado anteriormente a D. Fructo Rodriguez y
Macedo Medico titular de la misma, en lectura in-
terprete dandole copia literal de la lista q. se hace
de de los aytos. exentos e satisfacen liguales
n. en estado de pobreza, y firma, e q. certifi-
ca.

Man. Rodriguez
Macedo

Navo
no.

Acuerdo de la villa de Medina de las Torres a diez
y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
tres, reunidos en sesión ordinaria los señ. q. componen el
Ayuntamiento de la misma en su Concejo comitatorial
se dio cuenta a San Pedro n. en su ofi. y de otro del
Sr. Presidente de la superior. del Sr. Gobernador
Civil de la Provin. su diez y siete del actual, en
la q. se digna a su aprobar la propuesta del ay.
de la subasta de las yerbas de la dehesa Boyer
de San Miguel del presente año a fin de Nov.
de mil ochocientos sesenta y cuatro, para cubrir el
deficit q. queda resultante en el presupuesto del año e-
l presente, toda vez q. queda sin efecto el a-
prochamiento de las yerbas de exportación de este
año y cinco años a San Miguel del año enien-
te tanto q. no habiéndose apertado los graneros de
esta villa, como n. q. no hubo licitadores en la su-
basta enterada en su mes. acuerdan el disfrute de
precisadas yerbas n. el tpo. designado, no obstante q. se-
ntos n. en valianci a los q. son de villa Jose
Martin Ibarra y Felipe Gallan Ramirez, quienes
previa aceptación y juramento manifestaron la cobija
de la junta e el número de cabezas de ganado su-
nas q. queda mantenen, con el precio q. cada
una, formando el oportuno expediente, al q.
servirá n. cabeza certificación del presente año.

de, habiendose comitido en el todos los particulares, y el
 abran la circular de doce de Noviembre del año pasado de
 mil ochocientos sesenta y dos, inserta en el Boletín
 oficial de catorce del mismo, y firmen sus señas de
 J. certifico =

M. Navarros. Calvo Buraldey Mateos Rabiales

García Masuoff Garrido
 Vicente Llavá

Severo y en la misma villa a veinte de Setiembre de
 mil ochocientos sesenta y tres, siendo los señs. D. Juan
 en comparencia de los señs. Dada cuenta a su señoría
 la señoría del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 sea veinte y ocho de Agosto último, respecto a lo que
 queda por pagar a D. José Fontan y Cambra
 de un D. Juan de Santos como comprador de un lote
 de la finca de la villa. Y para terminar el problema de
 y pendiente de estos papeles, e intervinieron como
 nosos Sr. acordaron de unida a mostrar lo que
 pendiente liquidaron, y lo verificaron en sus
 con fecha de antecedente

Junta del ayuntamiento de dos años, y de la una veinte, a pro-
 to y labor, y principio en veinte y cinco de Set.
 de mil ochocientos sesenta y termino en igual día de
 mil ochocientos sesenta y dos ———— Duros de
 Comprova al año ———— 8000.
 De estos cinco mil pertenecen a D. José Fontan y

Cambiamos ciertos indios de la venta y compra de
 Junio a veinte y nueve de Septiembre de 1780. un
 mil ochocientos sesenta y dos, al respecto de tres
 y veinte y siete centimos, cada uno, p. q. dia
 de los cinco mil y cuatrocientos sesenta y
 cinco p. q. tierra el cual pertenece a cada uno
 los referidos, trueco en sesenta y siete, habiendo un
 total de mil trescientos ochenta y siete
 y siete centimos.

1380^o

Por mandado de los Señores los referidos mil tres-
 cientos ochenta y siete centimos, y los diez mil y
 doscientos del amicho, deben pagar
 solo en el punto de Anzoategui ochocientos sesenta
 y tres diez y nueve p. q. treinta y tres centi-
 mos.

8659^o

Con lo que se contiene esta operacion, q. firmaron sus
 Señores en Medina de los Torres dia, mes y año cita-
 dos. de 1780:

M. Barrientos	Calvo	Burdaloz	Nateos	Rubiales
Masme	Garcia	Gallardo		

Acuerdos en la villa de Medina de los Torres a veinte y cinco
 de Septiembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos
 en sesion extraordinaria, previa citacion al efecto, los
 señores q. componen el Ayuntamiento de la misma,
 acordados de un numero Duplo de mayores, entre los



yentes se reunió p. la aud. el Sr. Presidente
yuf. a la deliberación de aquellos la absoluta
necesidad en q. se encuentran esta villa de aguas
potables, fundado en q. si se presenta algu-
na sequía llegará el caso de q. se carecen abro-
lutar. q. ellas; y en su consecuencia, conde-
ra q. en el sitio denominado Pilar de las Lan-
chas, donde hoy ya practicados algunos trabajos,
el sistema de esta vecindad, lo q. tuvo en
consideración p. el Ayuntamiento y mayores contribu-
yentes, fueron de opinion q. desde luego los tra-
bajos practicados en dho. sitio se convierten en
terminos q. sean conducidas las aguas q. bien que
recibe, al pilar q. allí existe, con el objeto
de proporcionar el caudal necesario para
el riego de esta pueblo, y q. al efecto se
obtenya del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia la autorizacion conveniente para la
prosecucion de dha. obra, hasta dar con los ve-
neros suficientes para el fin q. se desea,
y q. al mismo fin se le expusiere como ar-
gumentum p. obra con necesidad y urgente el in-
terés de la dehera de q. viene en
deposito para camino vecinal, teniendo en
cuenta lo q. esta ya invertido en riego in-
minis. Deduciendo certificación del presente a-
cuerdo q. se remitirá a dho. Sr. Gobernador p.

su aprobación si la mereciere. Y lo firmo
en San Pedro de Ayacucho el día...

Juan Lucas Calvo Juan Manuel

Felipe Villar Antonio Garcia

Gabriel Delgado

Lisidoro Garcia Juan Manuel

Manuel Gordillo Lore Maria Gallardo

Man. Bayo Jose Bayo

Juan Barrientos et al. Jose Gutierrez

Angel P. ... Julian Conde

Juan Gordillo Manuel

Antonio San ... Rubiades

Juan Antonio ... Luis Fletes

Miguel ... Vicente ... Notario

venite y ten d. otros. mes y año, según certificación
litteral del precedente acuerdo, en un pliego útil a los
nuestros, q. con el correspondiente oficio se remitió al
Sr. Gobernador con la of. de Sr. Alcaide del mismo.

Flaco
B

Acuerdo: En la villa de Medina de los Rios a cuatro de
Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión
ordinaria los Sres. q. componen el Ayuntamiento de
la misma en su parte ordinaria, q. en su of. y
de of. del Sr. Presidente, se dió lectura a la of.
venia of. del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de primer del actual, p. la q. se le dio a
acuerdo a lo q. el Ayuntamiento y mayores contribuyentes
acordó en veinte y cinco de Setiembre último, de
be el registro q. agrava notable por el partido de este
vencidos. Seguidamente y con la misma mandado, se
leyó otra superior of. de citada Intendencia del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia con la of. Sr. de
primer del of. corre, relativa a la no asistencia de
algunos concejales a las sesiones ordinarias, y últimamente
merito a la of. de la Inten. Pral. de Hacienda
yca fechada tambien en primer del corriente, p.
la q. se manda q. el Sr. Gobernador, q. respecto
midad y acuerdo con citada of. ha resuelto no ha
ber lugar a lo q. los Regidores han solicitado contra
lo acordado por la Inten. en once de Julio último, di-
poniendo quem el Ayuntamiento responsable al pago de los
cuatro mil ochocientos cincuenta p. del deficit q. re-
sulta del encubrimiento de camisas en las seis
primeras mesas del año corriente, después de los
dos mil ochocientos setenta y cinco p. autorizados.

respectu, atenciones en un todo al acuerdo q.
 le fue comunicado en referenda fha. de once
 de Julio ultimo; e inteligenciados nombrados
 ftes. Acuerdan q. su cumplimiento obedec-
 cimiento en todas sus partes, uniendo e referen-
 das ordenes al libro de actas capitulares del
 corriente año. Y firman sus señas de q. certifico.

~~Barrientos~~ ~~Burdaloz~~ ~~Villar~~

El Regidor Sr. Jeronimo Mateos Dip. no esta conforme con
 lo q. se manda en la ori. de la D. nra. Mat. e Fla-
 ciencia supra hecha tanto no satisfagan los J. d. de
 guardante Sr. Juan Barrientos, Sr. Juan Perez Vi-
 dasolva y Sr. Manuel Mayo:

~~Mateos~~ ~~Rubiales~~ ~~Delgado~~ ~~Manuel~~

Garcia ~~Tallarido~~ Garcia

Vicente Sando
 J. de Plana
 Juro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE
HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

En vista de solicitud dirigida
a esta admon. p^{al} por los te-
nientes de ca. Ayuntamiento contra
lo acordado por la misma en

11 de Julio ult.^o disponiendo que
ese Ayuntamiento responsable al
pago de los 5.950^{rs} del déficit
que resulta del encubram^{to}

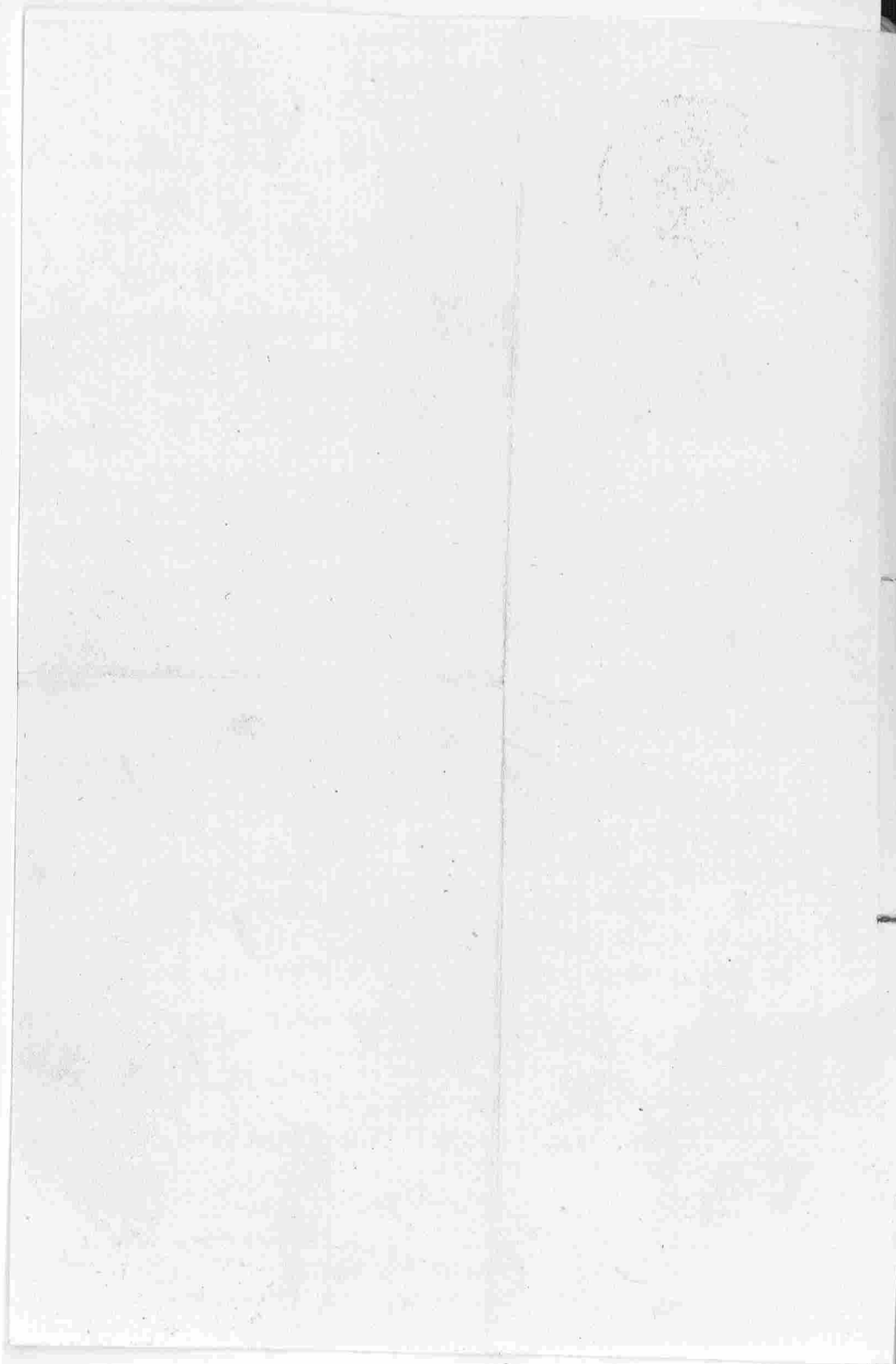
de consumos en los seis primeros
meses de 1863, después de los 2975

autorizados a repartir con
arreglo a las instrucciones vigentes,
la propia admon. p^{al} hace

1
a V. presente para que lo
haga al Ayuntamiento que
preside, que con esta fecha
el Sr. Gobernador de conformi-
dad y acuerdo de esta
Ayer, ha resuelto no ha-
lugar a lo que otros señores
pretenden y que en un todo
se atenga a lo acordado y
que se comunicó en referida
fecha de 11 de Julio ult.

Dios que a V. m. S. a. S.
Bnd. de V. m. S. a. S. de 1863
D. J.
Rafael Rosal, Jefe

En Alcalde de Audencia de las Yndias





Ayuntamiento.

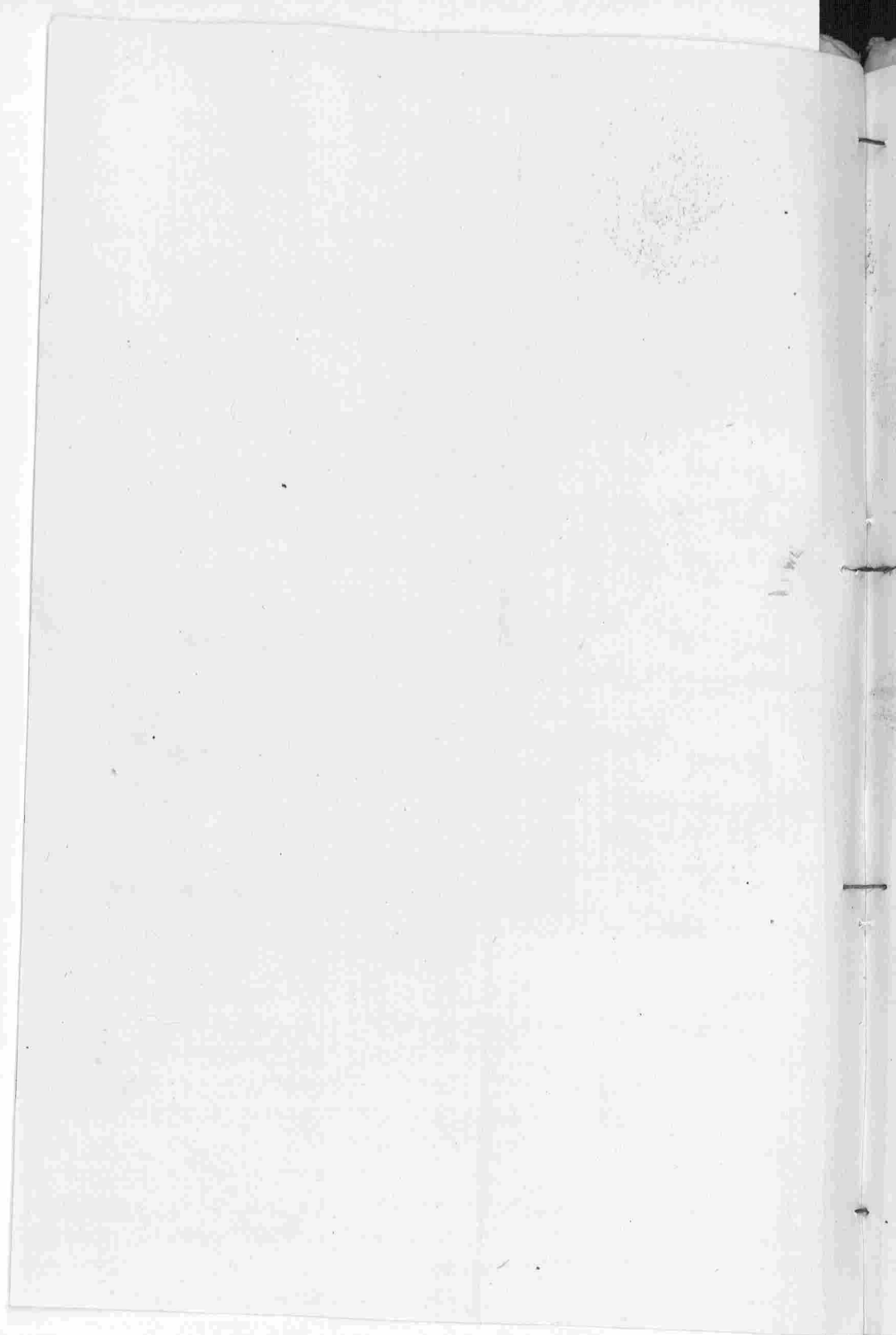
En vista de la comunicacion de V. manifestandose que algunos individuos de este Ayuntamiento dejan de asistir a las sesiones que el mismo celebra y se ausentan del Distrito sin dar conocimiento a esta Alcaldia; he acordado decir a V. que de mi orden amonesto a dichos concejales por las repetidas faltas, previniendoles a la vez la obligacion en que estan de asistir a las sesiones del Ayuntamiento, a no mediar enfermedad ni otro impedimento legitimo de que daran cuenta a V. asi como tambien que me pue

Señalase del día
tanto por mas de veles
Doy mi preciso comen-
cimiento de V.; y en cla-
so de que en lo suce-
sivo incurriera en se-
mejantes faltas mi mo-
tivo justificando, les esi-
jira V. por cada una
cuarenta l. de multa
en el papel conser-
vante, dando crea-
ta a este Gobierno
a los efectos oportunos
Dios que a V. m. d.
Baleja 1.º de Octubre
de 1865.

Miguel Flores

Al Alcalde Const. de Medina de las Torres







Construcciones civiles

Num. 497

En vista del acuerdo que V. me remitió con su oficio de 26 de Setiembre último, tomado por ese Ayuntamiento y mayores contribuyentes, sobre el recogida de aguas potables p.^a servir al vecindario de las necesidades p.^a el consumo diario y demás usos de la vida, he acordado acceder á lo que solicita esa municipalidad á condición de que el Ingeniero Jefe de Caminos Canales y Puertos de esta provincia levante los planos de la



frente y forma los presupuestos del costo de las obras, con cuyo objeto se doy en este dia la oportuna orden.

Dios guarde a U. muchos años. Madrid
1.º de Octubre de 1863.

Miguel Flores

Don. Alcalde de Medina de las Torres.







Presup. municipales

Recibida en el
correo del 13 Set.

En vista del acuerdo de ese Ayuntamiento fecha 9 del que cursa, sobre el medio de proceder al arriendo de los pastos de la dehesa Royal de en termino por durante la temporada de San Miguel proximo a fin de Marzo mas inmediato; este Gobierno no de un cargo nada tiene que oponer a la resolucion adoptada por esa corporacion y para que pueda tener su efecto, solo le advierte a'l fin que el oportuno expediente conentado a las formas y requisitos que marca la circular inserta en el boletin oficial de esta provincia, respectivo al dia 14 de Noviembre del 1862.

Dios

[Decorative flourish]

que a N. muchos años. Da
dado 17 de Setiembre de 1869.



Siguel Flores

[Large decorative flourish]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

Al Alcalde de Medina de las Torres.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

Acuerdos; En la villa de



Medina de las Herrerías a ocho de Octubre de mil
ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión extraor-
dinaria los Sres. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma en sus salas Consistoriales, por mi su-
prio. y de orden del Sr. Presidente se dió lectura
a la circular n.º ciento sesenta y dos fecha treinta
de Setiembre proximo pasado inserta en el Boletín
Oficial marcado con el n.º ciento diez y ocho,
sobre establecer reglas fijas a fin de que la suscrip-
ción para aliviar las desgracias causadas por el
terremoto de Manila produzca resultados eficaces en
beneficio de las víctimas de aquella catástrofe; e inte-
ligenciados sus Mercedes de la determinación contenida
de dicha circular, acuerdan: nombrar como nombran
para la junta que ha de crearse en esta villa para
el objeto indicado, al Regidor noveno D. Manuel
Gordillo Lavado al Sr. D. Miguel Fuentes, y a los dos veci-
nos de esta D. Angel G. Vivero y D. Pedro Navarro
cuya junta se encargará de estimular y recau-
dar los donativos y se entenderán con la del Partido,
y los acuerdos de dicha junta se adoptarán por

mayoria de votos, deadiendo siempre el de el
Presidente, que es el de el Ayuntamiento, en
caso de empate como se marca en la determina-
cion cuarta, y para las demas que se citan,
afin de hacer constar quanto en ellas se previene,
se formara el oportuno expediente al que serviria
por cabeza certificacion literal del presente acuen-
do. Asi lo digeron y firmaron sus Mercedes de

que certifico =
M. Durallor Villar Mateos

Rubiales Delgado Masuero

Sallard
Vicente Suard
D. Plana

Nota. Con la misma fin, saque certificacion literal
del precedente acuerdo en un oja papel sellado
afin, para q. sirva de cabera del expediente previendo
en el mismo, de q. certifico
Hava

Acuerdo en la villa de Medina de la Torre
a diez y siete de octubre de mil ochocientos se-
senta y tres, reunidos en sesion de los señ. q. componen
el Ayuntamiento. Con. de la misma en su casa consistorial,
le, se dio cuenta a su acuerdo de la supension or. del
Sr. Gobernador Civil de la Prov. q. actuó el Sr.
D. J. de la presente por la q. l. se ha acordado es q.

Juan Nuñez de Guzmán & esta veintidós señores de
 las Indias en la Real Audiencia, por costumbre & algunes de
 pertenencia en su finca y por la cantidad de doscientos
 reales en el finca pasado, según aparece de la certifi-
 cación & las diligencias hechas al intento en ultimos del
 año mil ochocientos sesenta y uno y quince del Real
 cédula de veinte y dos, q. se han tenido a la vista y
 se han tenido integramente acudidos: se cumplió y ejecutó
 en todas sus partes dho. año, sin perjuicio & vicio las
 reclamaciones q. en lo sucesivo se citables siempre q.
 pueda perjudicar a tener, evidenciando dho. tres sellos
 y senda con. a la certificación que citada: En segunda
 se confiere acerca de la misma q. debe nombrarse
 del seno del Ayuntamiento para el año de cinco de la
 fecha presente y en su vista fueron nombrados el Me-
 gido D. Pedro José Alvarado, actual de los dho.
 & dho. ramo del año, acompañado del teniente q. reside
 en esta villa, y con el concurso del Ayuntamiento & diligen-
 cias y firmas sus señores & q. certifica:

M. Calvo Buxadillo Villar Mateo
 Rubiales Delgado Larciano
 Masuero Gallardo Manuel Jordillo
 Garcia Vicente Plasencia

Señores de la villa de Medina & los honores de veintidós
 y cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y tres
 en sesión ordinaria los señores q. componen el
 Ayuntamiento de la misma en su casa capitular, por
 el Sr. Presidente de proposición de necesidad & nombrar in-
 terinamente a Pedro Sandoval & dho. representación, dho. año q.

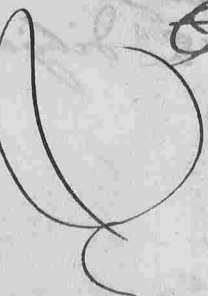
El propietario tiene de este sujeto a la celebracion
 y resulta de un juicio de falsos segun lo que
 viene en un del Juzgado del partido, y en su
 consecuencia sus señas. Acordaron: Nombrar por una
 parte de voto, al Regidor primero de Dno. Ayuntamiento
 D. Felix Villar de Indio Interior para el caso
 propuesto por el Sr. Presidente. Y firmen sus señas
 de q. en su Sra. certificacion.

N. Pavientes. Calvo. Villar. Mateos. Delgado.

Manuel Gordillo Garcia

Pollard Garcia

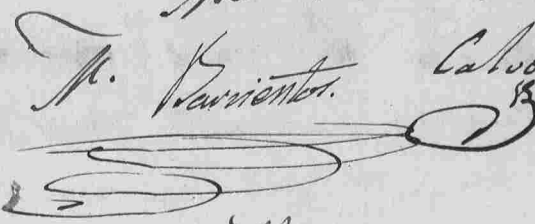
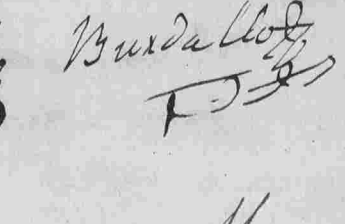
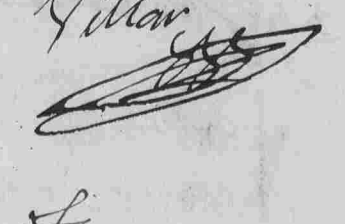
Vicente Hernandez

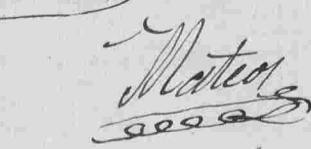


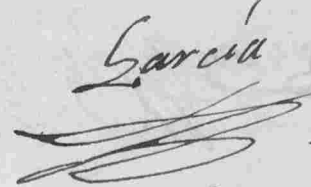
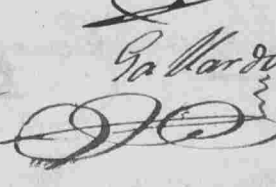

Acordaron en la villa de Medina de las Torres a primer de
 Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos
 en su sesion comunal los tres. q. componen el Ayuntamiento
 Const. de la misma, en sesion ordinaria, por el Sr. Pre-
 sidente se propuso era necesario fijar un plan su-
 ficiente para q. estos vecinos y forasteros presenten
 en la Sra. de Ayuntamiento relaciones juradas de todos los
 bienes q. posean, a fin de dar privilegio con oportu-
 nidad a los trabajos estadisticos para el repartimiento
 de inmuebles, cultivos y ganaderia del año economico
 desde primer de Julio de mil ochocientos sesenta y
 cuatro, a treinta de Junio de mil ochocientos sesenta
 y cinco, y en su consecuencia Dnos. Sres. acordaron:
 fijar el plazo de quince dias para la presentacion
 con Dnos. relaciones, contados desde el en



que aparezca en el Boletín oficial el anuncio q.
 debe remitirse al efecto al Sr. Gobernador Civil.
 La segunda se propone por Sr. Presidente la
 necesidad en q. se encuentran este Sr. Dn. de crear
 una plaza de Farmacéutico, dotada de los fondos
 Municipales para suministrar a los vecinos pobres
 de los medicamentos q. necesitan en sus enferme-
 dades, y después de discutir sobre el particular,
 se comiso por mayoría de votos lo indispensable
 q. con la creación de esta plaza, lo q. se ha
 presente al Sr. Gobernador Civil de la P. N. O. q.
 q. el Sr. Dn. ordena a Sr. Dn. congre. siendo los in-
 dividuos q. no se conformaron con esta resolución
 Gerónimo Mateos, Sr. Juan Rubiales Malpica,
 Sr. Jose M. Gallardo, Sr. Gabriel Delgado y
 Sr. Tutorio García Caraballo. y firmar tal
 modo de q. certifica-

M. Varietas. Calvo Buxdallos Villar




Mateos Rubiales Malpica



 García Gallardo Gabriel Delgado




García

 Vicente Flaco


Nota y por el mes de Julio de 1881 se remite al Sr. Gobernador

Quil certificación literal del particular de los
 autos respectos a lo ocurrido en el plano de Jaramilla
 de =

Flaco

Segunda de los sumarios de An. Cruzado
 del año de la fha. a cargo del expedidor Sr.
 Juan Caballero. =

Cargas

Seiscientos de vivos de 1.ª	_____	200
Veinte y cuatro de difuntos de 1.ª	_____	72
un latívino de 2.ª clase	_____	4 54
tres de 1.ª y dos de 2.ª	_____	6
Ciento veinte indultos de 2.ª y dos de 1.ª	_____	200
Total	_____	1222 54

Sumarios Sobrante Data

505	—	Por ciento noventa y nueve de vivos	— 599	} — 766 54
13	—	Por once de difuntos	— 90	
"	—	Por un latívino de 2.ª	— 4 54	
"	—	Por uno de 1.ª	— 2	
55	—	Por cincuenta y cinco indultos de 2.ª	— 130	
			<u>Sobrante</u>	<u>456</u>

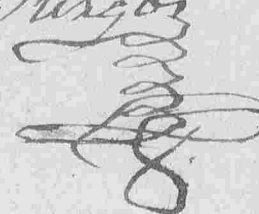
Medida de los tomes de diciembre cotane de mil ochocientos sesenta y tres =

El Alcalde El Expedidor El Sr.

José Parientes. Juan Caballero. Vicente Flaco y Jaramilla

Como Receptor Veredero de bulas y Sumario de la Sta
Ymrada del Obispado Priorato de San Marcos de Leon en
Mereno, herrecitado del Ayuntamiento de esta Villa, como so-
brantes del año actual de la fha. Ciento uno de bivos-
trece de difuntos = dos Sacrificios de 1^a clase y Cien-
to y cinco indultos de 3^a =

Yparag. con te doy el presente q. firmo en
Medina de las Torres 27 de Dto de 1863 =

Pedro de Burgos


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect. It appears to contain several lines of text, possibly including a signature or name at the bottom.



Querido mi hijo de ley y
 Let. Lib. de la Real Academia
 de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 de Madrid, he visto con mucho
 gusto de las bulas y sumo-
 rios expedidos en esta Real
 Academia correspondientes a la pre-
 dica de los fines ^{de} año, y co-
 mo no lo haya aun ve-
 rificado, ruego a V. de
 ser muy su Real Academia a esta
 Real Academia de la mayor breve-
 dad posible se certifique
 el aumento de individuos
 en la lista de monarcas q.
 tengo q. mandado al por
 el ^{or} civil de la prov.
 Doy que así es en la
 Madrid 7 de Dic del 1863

Prof. D. J. P.

Querido mi hijo de ley y
 Let. Lib. de la Real Academia
 de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 de Madrid

Contestación

Sumarios vendidos
199 de vivos - 197
11 de difuntos. 23
1 Catálogo de 2^a - 4^{ta}
1 J. de 4^a - 2
65 indultos de 2^a 120
Total - 466 54



En vista de la comunicacion de V. Excmo. y del actual recibida por el correo de ayer venida a V. setecientos y cinco en y seis reales y cuarenta y cuatro centavos q. han impreso los boletines y sumarios expedidos en esta villa correspondientes a la medicacion del corriente año, rogando le se sirva de acuerdo el suplicante recibir a resguardo de este Ayuntamiento siendo los sumarios expedidos los q. al margen se expresan - Dios que. a V. wt. J. Medina de las Torres Dijo 14 de 1862:
Jose Danieles y Sr. Dn. Leoncio del Obispano Priorato de S. Marcos & Leon.

Dezimo: El copista la remite con
citada cuenta el 15 Dier con el
guarda municipal Jose Camargo.

Flaco

Diligencia de entrega { Santa villa de
D. Juan

Medina de las Torres a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, comparecido en esta Alcaldía por citación al efecto, D. Juan Caballero de esta villa, vecino de este lugar y sumario de Santa Cruzada nombrado p. el Ayuntamiento de la villa de mil ochocientos sesenta y cuatro, y se le entregaron los p. de cuenta de presentador y receptor de dicho Juan de Burgos y su hijo, y a continuación se expresan, obligándose a rendir cuentas en virtud de ellas:

Seiscientos de vino, a tres p.	_____	900
De difuntos veinte y cuatro, a tres p.	_____	72
Un latrículo de tener casa	_____	4 5/2
Tres d. de escuela, a dos p.	_____	6
Cientos veinte indultos de tener, a dos p.	_____	240
Total	_____	1222 5/2

Y firma con Dto. Sr. Alcalde y J. receptor:

M. Barrientos.

Juan Caballero

Vicente Plaza
y Plana
Jr.

Acuerdo de la villa de Medina de las Torres a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, rendidos en sesión ordinaria los Sr. del Ayuntamiento con Dto. la misma, en sus casas consistoriales, p. mi Sr. y de ord. del Sr. Presidente, se dio cuenta al Sr. Alcalde de la ord. del Gobernador Cmt. de la Nueva Esp. enato del actual, en la que se expresa se incluyan en el presupuesto adicional los quinientos cincuenta p. y tres centimos p. de dote al Médico D. Juan Neguerrero Morán p. el último trimestre del año pasado de mil ochocientos sesenta y uno, e inteligencia de Sr. Sr. de condonación se incluyan desde luego en el presupuesto adicional la referida suma de quinientos cincuenta p. y tres centimos para su abono al D. Juan Neguerrero Morán según resultó de la liquidación practicada.

La segunda se dio cuenta tambien en dia
15 de la circular importante numero doscientos diez
y nueve. Su. ome del actual, incota en el Boletin
oficial de diez y seis del mismo, relativa a la remu-
na al Sr. Gobernador Civil de la Prov. y entoda
el mes de la en venidero de mil ochocientos sesenta
y cuatro, y todos los expedientes relativos a los apor-
chamientos fijos, e intenten los Ayuntamientos
realizar en referend. con. bajo la multa q. la misma
circular expresa e inteligenciad. Su. Med. con-
dama se lleve a pur y debida. Fecho cuenta se
ordena, remitiendole dia. propuesta en el plaza
mercado, y bajo las bases establecidas en las circulares
transmidadas al efecto y q. se hace menci. en la po-
stada. Y firman Su. Med. d. q. certifico =

N. Carriontes. Bualloz Villar Mateos
Manuao Rubiales Gallardo Garcia
Vicente Leon y Flores